



**CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN**

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, cuya acta está pendiente aprobación, adoptó el Acuerdo 149/2025, por el que se aprueba el **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, EJERCICIO 2024**, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**  
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





**CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,  
EJERCICIO 2024**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2025**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>6</b>
II.2. OBJETIVOS .....	6
II.3. METODOLOGÍA .....	6
<b>III. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>V. RESULTADOS DEL TRABAJO.....</b>	<b>13</b>
V.2. ANÁLISIS GENERAL .....	13
V.2.1. DATOS GENERALES .....	13
V.2.2. COMPARATIVA.....	17
V.2.3. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN .....	24
V.2.4. ANÁLISIS DEL GRADO DE ACEPTACIÓN .....	25
V.2.5. ANÁLISIS POR RELEVANCIA.....	26
V.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL .....	29
V.3.1. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2022 .....	30
V.3.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2022 .....	31
V.3.3. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2022 .....	32
V.4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES .....	33
V.4.1. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, EJERCICIO 2022 .....	35
V.4.2. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022 .....	36



V.4.3. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA) .....	38
V.4.4. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN) .....	38
V.4.5. ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022 .....	39
V.4.6. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, EJERCICIO 2022.....	40
V.4.7. FISCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2021 .....	43
V.4.8. OTRO TRATAMIENTO: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS MÁS INCUMPLIDORES DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2003-2020 ..	44
<b>ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>47</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>48</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>	<b>49</b>



## **NOTA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DATOS**

En los porcentajes se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales por lo que en algunos casos puede haber diferencias.



## **I. INTRODUCCIÓN**

Este informe expone el resultado del análisis realizado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre el seguimiento de sus recomendaciones, siendo su objetivo determinar si se han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el Consejo en sus informes de fiscalización. Es preciso indicar que este seguimiento es consecuencia de las auditorías realizadas en el año natural precedente. De esta forma, se ha trabajado con todos los informes de fiscalización aprobados por el Consejo durante el ejercicio 2024.

La elaboración de este tipo de informe fue introducida en la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Organización y Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad. En lo referente al ámbito de los procedimientos y de la fiscalización del Consejo de Cuentas, su artículo 21.4.c) enuncia, entre las atribuciones del presidente, la de comparecer anualmente en las Cortes de Castilla y León para informar sobre el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas. A su vez, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas establece el procedimiento en el artículo 30:

- Cada año, el presidente solicitará a los responsables de los entes fiscalizados información detallada sobre el seguimiento de las recomendaciones señaladas en los informes de fiscalización del ejercicio anterior.
- Los responsables de los entes fiscalizados acusarán recibo de esta solicitud y la cursarán en el plazo de quince días, salvo que necesitaran uno mayor, lo cual deberán justificar en este momento.
- Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, se valorará el cumplimiento de las recomendaciones en base a las contestaciones de los entes fiscalizados. Dicha valoración se comunicará a los responsables de los entes fiscalizados para que en el plazo de 5 días formulen alegaciones.
- Transcurrido este último plazo, si el ente fiscalizado no ha contestado al Consejo de Cuentas se entenderá que no ha asumido las recomendaciones.
- En el segundo semestre del año, el presidente propondrá al Pleno, para su aprobación, el informe sobre seguimiento de las recomendaciones.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones y, en opinión de este Consejo de Cuentas, su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos. Además, al no ser vinculantes, su cumplimiento revela por parte de la entidad fiscalizada una voluntad de mejorar la gestión y un compromiso con la transparencia.

La Declaración de Lima, que en 1977 estableció por parte de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores las líneas básicas de auditoría



que deberían implementarse en todos los países, ya señaló en su artículo 1 que “*el control no es un fin en sí mismo sino una parte imprescindible de un mecanismo que debe señalar la situación existente, de tal forma que puedan adoptarse las medidas convenientes para su corrección*”. En este sentido, también resulta pertinente subrayar lo expresado en los “Principios y Normas de Auditoría” aprobados en 1991 por los órganos públicos de control externo de España al poner de manifiesto que “*para una mayor efectividad de las recomendaciones, es importante que se lleve a cabo un seguimiento posterior de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas*”.

Con fecha de 29 de mayo de 2017, la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (ASOCEX), aprobó en la Conferencia de presidentes la guía de auditoría pública **GPF OCEX 1735: Las recomendaciones y su seguimiento**, que supone un nuevo paso de los OCEX en relación con el seguimiento de las recomendaciones.

Tal como expresan las normas internacionales de auditoría, el seguimiento de los informes de fiscalización constituye la fase última del ciclo de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías de cumplimiento. Para la realización del presente trabajo, se ha tenido en cuenta la metodología utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo, que ha desarrollado este tipo de informe, solo referido a las fiscalizaciones especiales.

Finalmente, con su remisión a las Cortes y la posterior comparecencia del presidente del Consejo de Cuentas con relación a su contenido, se proporciona una herramienta de transparencia para el ejercicio del control parlamentario que corresponde a la cámara representativa de todos los ciudadanos castellanos y leoneses.



## **II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

### **II.2. OBJETIVOS**

El Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2025 se aprobó por las Cortes de Castilla y León el 3 de febrero de 2025 (BOCyL núm. 33, de 18 de febrero de 2025) y en él se contempla, según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, la elaboración del Informe de seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2024.

Este trabajo tiene por objeto analizar si los entes auditados han cumplido, a partir de lo manifestado en sus contestaciones, con las recomendaciones incorporadas a los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas durante el año 2024.

### **II.3. METODOLOGÍA**

El enfoque metodológico para obtener el número de recomendaciones analizadas en el informe y su estado de ejecución es el siguiente:

- 1) Ámbito temporal: todos los informes aprobados por el Pleno del Consejo de Cuentas durante el ejercicio 2024.
- 2) Cómputo de recomendaciones que se analizan:
  - a) Si la recomendación se dirige a varios destinatarios se multiplica por el número de destinatarios.
  - b) Recomendaciones que no se analizan:
    - Las de carácter legislativo.
    - Las que hayan perdido validez como consecuencia de reformas legislativas posteriores a su aprobación.
    - Las que no tenían un destinatario específico.
    - Las que, por su carácter, hayan sido objeto de análisis en informes de seguimiento de recomendaciones específicos.
    - Las que recibirán en este informe un tratamiento especial.



3) Análisis: para examinar el estado de ejecución de las recomendaciones, en función de las manifestaciones aportadas por los entes auditados, el Consejo ha empleado una metodología que ha tomado como referencia la utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo. Existen las siguientes categorías:

**1. *Corregida***

Si el ente fiscalizado ha adoptado las medidas correctoras, razonables y proporcionadas en la esfera de sus competencias, que permiten considerar que la recomendación ha surtido sus efectos y no ha quedado pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa. En estos casos se entenderá que la recomendación se ha cumplido íntegramente.

**2. *Aplicada parcialmente***

Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración las recomendaciones y ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, pero solamente en un estado incipiente, en una parte de ellas o en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la recomendación se ha cumplido íntegramente. Atendiendo a su grado de avance y siempre que fuera posible, podría distinguirse entre una recomendación aplicada mayoritaria o parcialmente.

**3. *No aplicada***

Si el ente fiscalizado no ha realizado las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se han puesto de manifiesto, o bien lo ha hecho insuficiente o inadecuadamente de forma que la recomendación sigue sin aplicarse. Atendiendo a la diferente casuística que se produce, y sin perjuicio de otros casos que puedan considerarse, se pueden distinguir al menos las tres subcategorías siguientes.

**3.1. *No contestada***

Recomendaciones sobre las que el ente fiscalizado, en función de su respuesta al seguimiento efectuado, no se ha pronunciado ni expresa ni tangencialmente, es decir, no ha contestado al seguimiento efectuado individualmente de la recomendación, o lo ha hecho de forma genérica, poniendo de manifiesto las medidas llevadas a cabo, pero sin vincularlas a una recomendación concreta.

**3.2. *Tomada en consideración***

Si el ente fiscalizado ha tomado en consideración la recomendación, incluso reconoce su pertinencia y está de acuerdo con su contenido, a pesar de no haberla aplicado.

**3.3. *No compartida***

Si el ente fiscalizado no la ha tomado en consideración puesto que discrepa de la recomendación efectuada por el Consejo en su informe de fiscalización.



4. *Sin validez en el marco actual*

Recomendaciones que, aunque válidas y pertinentes cuando se emitió el informe y para el ejercicio fiscalizado, y aun siendo aceptadas y reconocidas por el ente fiscalizado, no pueden aplicarse en el contexto actual, al no darse las circunstancias que lo permitan o la misma casuística que entonces, es decir, no se dan en el momento actual los supuestos de los hechos en función de los cuales se efectuó la recomendación en el pasado.

5. *Imposible de verificar*

Recomendaciones que, aunque aceptadas o incluso aplicadas y corregidas por el ente fiscalizado, necesitarían obligatoriamente de alguna prueba adicional para contrastar lo manifestado por el ente fiscalizado, o bien la manera de poder esclarecer las dudas generadas por la contestación recibida al seguimiento realizado.

Respecto de las recomendaciones que no han sido contestadas, estas se han considerado en todos los casos como no asumidas por el ente fiscalizado.

- 4) Relevancia: En este informe, por primera vez hemos considerado evaluar la importancia cualitativa de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Cuentas. Esta importancia varía en función del alcance, de su impacto potencial o del grado de incidencia de la recomendación en la mejora de la gestión pública. Así, algunas se refieren a deficiencias estructurales o de control interno, con efectos sobre transparencia o eficiencia administrativa, mientras que otras se refieren a aspectos operativos o de alcance puntual.

Mediante esta valoración, quiere apreciar el Consejo, en qué medida la importancia cualitativa de la recomendación es tenida en cuenta a la hora de su cumplimiento.



### **III. TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES**

Las contestaciones dadas al seguimiento de las recomendaciones consisten en la explicación de las actuaciones que se están realizando por los entes fiscalizados para el cumplimiento de las recomendaciones.

El principal objetivo del informe realizado ha consistido en analizar las manifestaciones que se han plasmado, evaluándose si de las mismas se deduce que han admitido las recomendaciones, si han puesto en marcha mecanismos para solventar las irregularidades encontradas o si manifiestan que lo harán en el futuro.

Por ello, los resultados del presente informe no condicionan los derivados de futuras fiscalizaciones, en las que se podrán alcanzar conclusiones diferentes de las que se contienen en este trabajo, al realizarse pruebas sustantivas y de cumplimiento de las distintas áreas y entrar, con el alcance definido en cada fiscalización, al análisis del contenido de cada una de las fases del procedimiento. Así, al haberse efectuado el seguimiento de las recomendaciones sobre la base de las declaraciones manifestadas por los entes fiscalizados, el análisis se centra en la valoración de la coherencia de sus contestaciones para su posterior clasificación, sin que haya formado parte del alcance de este trabajo realizar las pruebas de auditoría pertinentes.

Hay que tener en cuenta que, en estos casos, dicha documentación se refiere a actuaciones y/o expedientes de ejercicios posteriores, para los que en su caso habrían de realizarse las auditorías de regularidad que establezcan los planes de fiscalización futuros o en curso. A su vez, a la hora de valorar la contestación realizada por el ente fiscalizado, puede que sea evidente que lo manifestado en el seguimiento realizado no se corresponda con los hechos que realmente se constatan de las fiscalizaciones que de manera periódica se efectúan y otras que se estén llevando a cabo, lo cual se ha considerado a la hora de analizar las recomendaciones.



## **IV. CONCLUSIONES**

1. Durante el ejercicio 2024 el Consejo de Cuentas aprobó 14 informes de fiscalización que contenían un total de 205 recomendaciones, de las cuales son objeto de análisis sobre su aceptación o cumplimiento 148 recomendaciones de 10 informes.
2. El grado de aceptación de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Cuentas ha sido del 72 %, porcentaje en el que se tienen en cuenta tanto aquellas en las que se considera que se han cumplido total o parcialmente como aquellas en las que únicamente se ha manifestado su conformidad. En el año 2023 el porcentaje de aceptación fue del 54 %. Es destacable que el mismo porcentaje de aceptación se alcanza también en las recomendaciones consideradas como de relevancia alta, e incluso llega al 88% en aquellas que se formularon para la fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad.
3. El grado de aceptación por administraciones es el siguiente: la Junta de Castilla y León un 60 %, los municipios un 63 %, y las diputaciones 80 %.
4. En la evolución histórica de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración destaca que, salvo casos puntuales, todas las administraciones analizadas están por encima del 50 % de recomendaciones aceptadas en los últimos años, siendo su tendencia, en general, ascendente.
5. En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones por los distintos entes fiscalizados y, de acuerdo con sus contestaciones, se considera que han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un total de 60 de las 148 analizadas, lo que representa un grado de cumplimiento del 41 %. Se ha producido un descenso de 6 puntos porcentuales respecto del 47 % (144 de 306) obtenido en el informe de seguimiento de las recomendaciones del ejercicio 2023.
6. De las 88 recomendaciones no aplicadas por los entes fiscalizados, destacamos que este año 47 (un 32 % del total de las recomendaciones) han sido tomadas en consideración, es decir, aceptadas en su contenido a pesar de no haber sido todavía puestas en marcha. En 2023 alcanzaron un 7 %.
7. Respecto de la evolución del cumplimiento de las recomendaciones en los últimos años, en 2024 se ha cumplido total o parcialmente un 41 % de las recomendaciones, en 2023 un 47 %, en 2022 un 56 %, en 2021 un 51 %, en 2020 un 55 %, en 2019 un 56 %.
8. En términos absolutos, en el acumulado de los doce años en los que se lleva realizando este informe, han sido aplicadas, total o parcialmente un total de 1.176 recomendaciones de las 2.469 analizadas, lo que representa un porcentaje del 48 % para todo el periodo 2013-2024.



9. En relación con el porcentaje de cumplimiento, como en los años anteriores, es muy heterogéneo entre las diversas administraciones analizadas: los municipios el 47 % (18 de 38); la Junta de Castilla y León el 48 % (12 de 25); y las diputaciones 35 % (30 de 85).
10. Atendiendo a la naturaleza, legal o especial de los informes, el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones este año varía sustancialmente. En los informes legales han sido aplicadas total o parcialmente el 53 % (8 de 15) de las recomendaciones analizadas, mientras que en los informes especiales el porcentaje de cumplimiento alcanza el 39 % (52 de 133). En 2023 los informes legales registraron un índice de cumplimiento del 20 % y los informes especiales el 48 %.
11. El grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, única administración que es fiscalizada todos los años, experimenta la siguiente evolución: un 20 % en 2014, un 22 % en 2015, un 22 % en 2016, en 2017 un 32 %, un 31 % en 2018, un 60 % en 2019, un 48 % en 2020, un 38 % en 2021, un 59 % en 2022, un 54 % en 2023, y un 48 % este año.
12. A nivel cualitativo, es destacable efectos relevantes producidos sobre la actuación de la administración de la Comunidad Autónoma como consecuencia de las recomendaciones efectuadas en las siguientes materias:
  - Las medidas tomadas para acelerar el reparto de fondos específicos entre las entidades de la Cuenta General que los van a gestionar, así como la correcta imputación presupuestaria que ya se está efectuando de los ingresos provenientes de la liquidación definitiva de las entregas a cuenta y los fondos de convergencia derivados del sistema de financiación,
  - Las actuaciones de algunas consejerías para tratar la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los acuerdos marco de servicios de limpieza y de vigilancia, así como en la redacción de los pliegos para mejorar los requisitos de solvencia. Se avanza también en la automatización de procesos para comunicarse con la plataforma de contratación del Estado a efectos de garantizar la publicidad de la documentación establecida en el artículo 63 de la LCSP.
  - La identificación de los proyectos de inversión financiados con el FCI mediante una relación expresa de los mismos en un anexo de los presupuestos.
  - Un mayor ejercicio de concreción de los objetivos de política social y económica de algunos beneficios fiscales en la ley de medidas, así como



la actualización en la web de requisitos de algunas deducciones del IRPF.

13. En el mismo sentido, los avances más significativos derivados de las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas en el ámbito local son los siguientes:

- En el ayuntamiento de Guijuelo ya se ha realizado la clasificación del puesto de tesorería como reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y se está intentado su provisión. También se han corregido determinadas actuaciones de contratación con relación a las cantidades a pagar a los profesionales taurinos. Se avanza a su vez en la justificación del carácter estructural de las plazas objeto de estabilización y en la inclusión de su sociedad mercantil dependiente en el plan de control financiero
  - El ayuntamiento de Ponferrada ha corregido todas las recomendaciones efectuadas entre las que destacan las mejoras en la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, en el control de la actividad recaudatoria de la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua, así como la definición, adopción e inclusión de indicadores en las cuentas de recaudación.
  - Las actuaciones de algunas diputaciones como Salamanca, mejorando la redacción de los pliegos para corregir la forma de valoración de las ofertas económicas, y Valladolid, absteniéndose de establecer cláusulas de revisión de precios en los pliegos del nuevo contrato de ayudas a domicilio, que además solo incluyen criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, descartando los criterios evaluables con juicio de valor.
  - Ayuntamientos como Ciadoncha, La Pola de Gordón, Basardilla, Salduero, Olmillos de Castro, Perilla de Castro o Santa Eufemia del Barco han mejorado la rendición de sus cuentas en los últimos años.
14. El Consejo de Cuentas ha comparecido ante la Comisión de Economía y Hacienda a presentar todos los informes de fiscalización analizados. La Comisión de Economía y Hacienda ha adoptado resoluciones sobre seis de los informes analizados.
15. El Consejo de Cuentas, con el objetivo de ampliar la utilidad de este informe anual para el conocimiento de las mejoras introducidas mediante la aplicación de sus recomendaciones, impulsará la realización de otros informes orientados al seguimiento específico en determinadas fiscalizaciones.



## **V. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **V.2. ANÁLISIS GENERAL**

#### **V.2.1. DATOS GENERALES**

Durante el ejercicio 2024 el Consejo de Cuentas aprobó 14 informes que contenían un total de 205 recomendaciones.

Respecto a la aprobación de informes y las recomendaciones a analizar hay que señalar que:

- No se analizan las recomendaciones del “Informe anual de las cuentas del Sector Público local, ejercicio 2022”, al no tener un destinatario específico.
- No se analizan las recomendaciones de los informes “Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)” y “Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)” pues tuvieron tratamiento en esos informes.
- No se analizan las recomendaciones del informe Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020, que serán objeto de un tratamiento diferenciado en este informe. Este tratamiento diferenciado obedece a que la finalidad de este informe era la realización de un seguimiento de los ayuntamientos que presentan mayores incumplimientos de la obligación de rendición de cuentas, entendiendo que esta circunstancia, implicaría serias dificultades a la hora de hacer el seguimiento de sus recomendaciones, como así se ha producido.

En el cuadro 1 se indica el número de recomendaciones que no se han tratado.

**Cuadro 1 - Informes con recomendaciones no analizadas**

<b>Informes</b>	<b>Recomendaciones no analizadas</b>
Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2022.	4 de 4
Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).	6 de 6
Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).	5 de 5
Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020.	42 de 42



	<b>Total</b>	<b>57</b>
--	--------------	-----------

- Atendiendo a los criterios metodológicos anteriores, de las 205 recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas en el ejercicio 2024 se analizan en este informe 148, contenidas en 10 informes de fiscalización, ya que las 57 recomendaciones antes señaladas no se analizan.

En el cuadro 2 se detalla el número de recomendaciones que han sido incluidas en el análisis, por informes y entidades destinatarias.

**Cuadro 2 - Informes de fiscalización y número de recomendaciones analizadas**

Informes		Ente al que se enviaron y número de recomendaciones de auditoría analizadas	
1	Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2022.	Junta de Castilla y León	<b>5</b>
2	Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022.	Junta de Castilla y León	<b>9</b>
3	Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022.	Consejería de Economía y Hacienda	<b>1</b>
4	Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.	Consejería de Economía y Hacienda	<b>7</b>
5	Ánalysis del endeudamiento de la administración autonómica, ejercicio 2022.	Consejería de Economía y Hacienda	<b>2</b>
6	Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.	Ayuntamiento de Ávila Ayuntamiento de Burgos Ayuntamiento de León Ayuntamiento de Palencia Ayuntamiento de Salamanca Ayuntamiento de Segovia Ayuntamiento de Soria Ayuntamiento de Valladolid Ayuntamiento de Zamora Ayuntamiento de Aranda de Duero Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda Ayuntamiento de Laguna de Duero Ayuntamiento de Medina del Campo	<b>28</b>



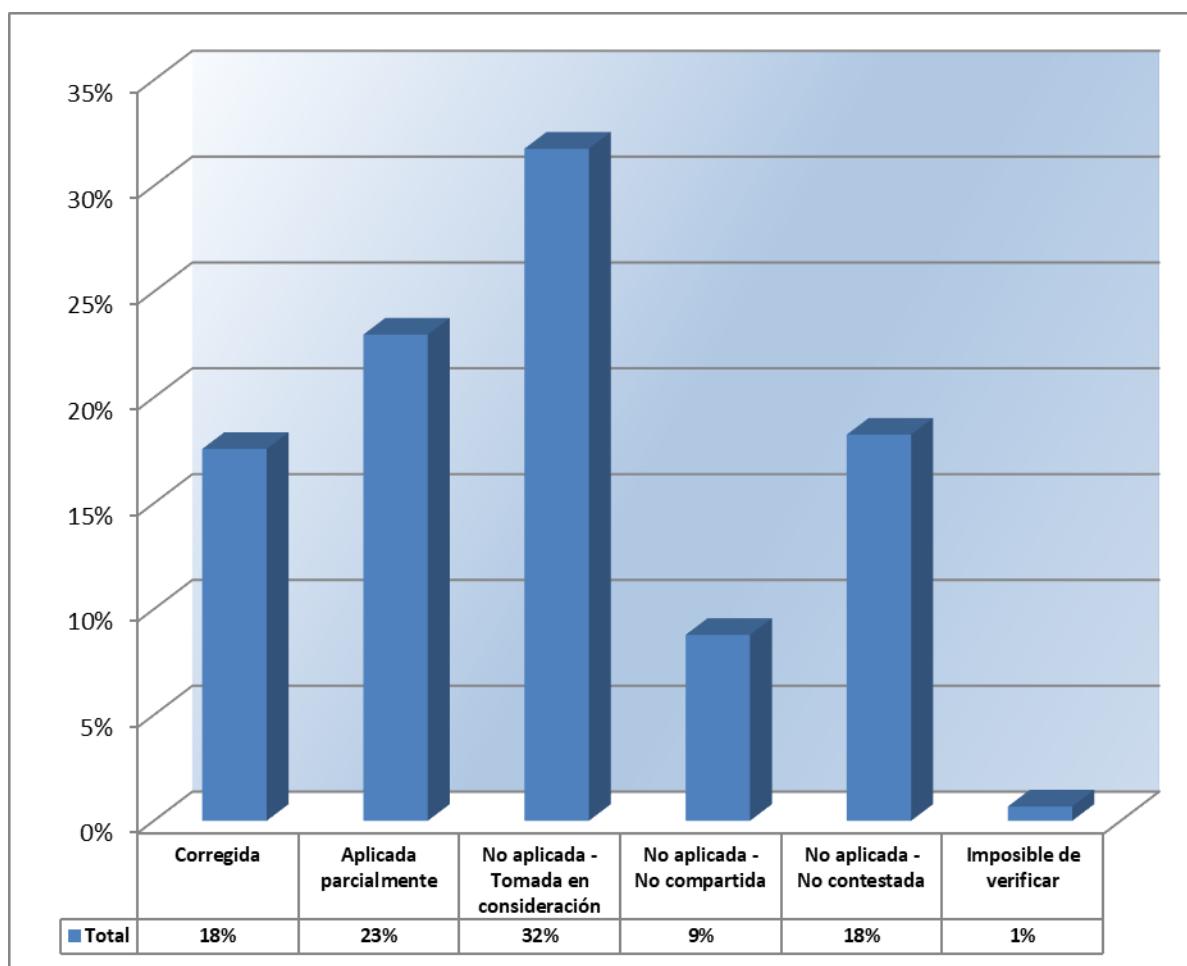
<b>Informes</b>		<b>Ente al que se enviaron y número de recomendaciones de auditoría analizadas</b>		
		Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2	
		Ayuntamiento de Ponferrada	2	
		Ayuntamiento de San Andrés Rabanedo	2	
		Diputación de León	1	
		Diputación de Soria	1	
		Diputación de Valladolid	1	
		Diputación de Zamora	1	
7	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca)	Ayuntamiento de Guijuelo	9	<b>9</b>
8	Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León)	Ayuntamiento de Ponferrada	5	<b>5</b>
9	Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022	Diputación de Ávila	9	73
		Diputación de Burgos	8	
		Diputación de León	9	
		Diputación de Palencia	8	
		Diputación de Salamanca	10	
		Diputación de Segovia	6	
		Diputación de Soria	6	
		Diputación de Valladolid	8	
		Diputación de Zamora	9	
10	Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022	Diputación de Ávila	8	9
		Junta de Castilla y León	1	
<b>Total recomendaciones</b>				<b>148</b>



De las 148 recomendaciones analizadas, han sido contestadas 121. Las 27 restantes, no contestadas de forma expresa, se consideran no aceptadas en aplicación del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

Del total de recomendaciones analizadas (gráfico 1), el Consejo estima que 60 (41 %) se han corregido, bien íntegramente (26, que suponen el 18 %), o bien parcialmente (34, el 23 %); 1 ha sido imposible de verificar (1 %); y las 87 restantes (59 %) no han sido aplicadas por los entes fiscalizados.

**Gráfico 1 - Recomendaciones enviadas, desglose por categorías**



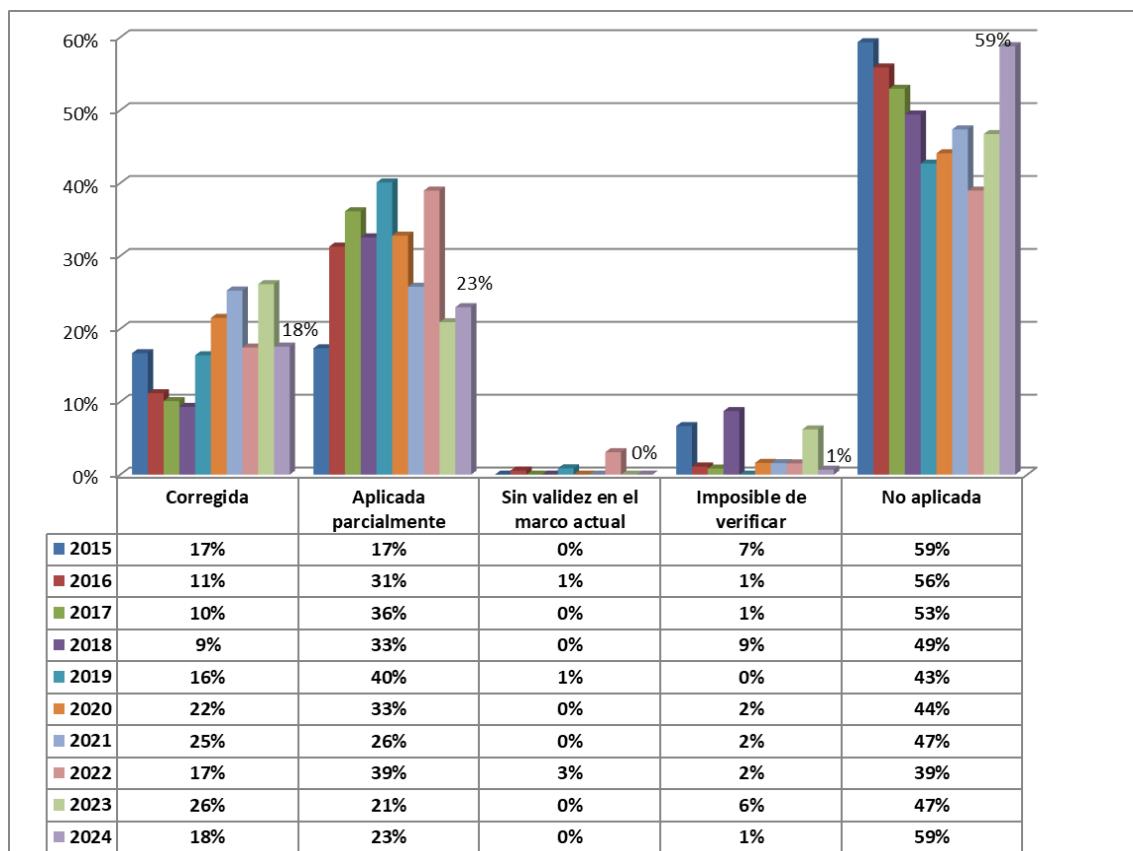
Analizando específicamente las recomendaciones no aplicadas, podemos destacar que 47, el 32% del total de recomendaciones han sido tomadas en consideración por los entes fiscalizados, y 13 (9 % del total) no son compartidas, siendo únicamente el 18 % de las recomendaciones no contestadas.



## V.2.2. COMPARATIVA

En cuanto a la tendencia interanual, con relación a los ejercicios anteriores (gráfico 2), se pone de manifiesto que, respecto de las recomendaciones corregidas y aceptadas parcialmente, el nivel de cumplimiento (41 %) en este último año analizado ha experimentado un descenso de seis puntos porcentuales. En 2023, de las 306 recomendaciones analizadas, 144 recomendaciones (47 %) fueron aplicadas de forma íntegra o parcial.

Gráfico 2 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones 2015-2024



El cumplimiento de las recomendaciones enviadas, por parte de cada una de las administraciones, se puede ver en el cuadro 3.



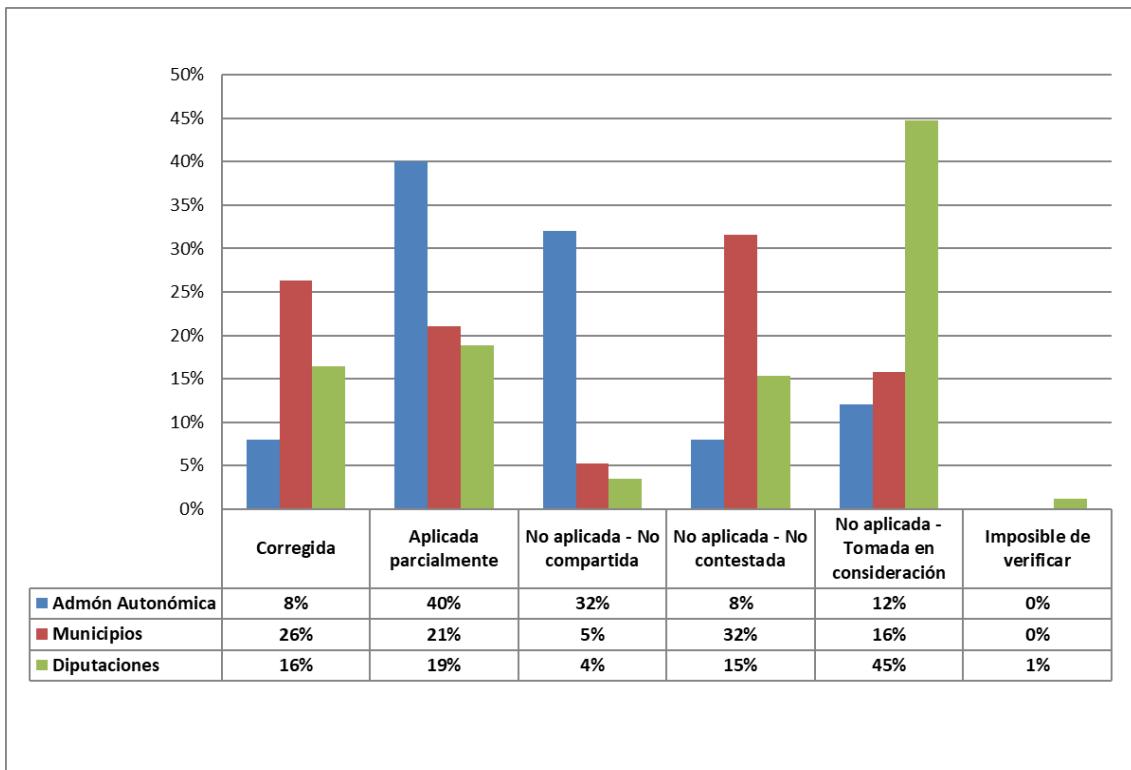
**Cuadro 3 - Cumplimiento de las recomendaciones por las diferentes administraciones**

Destinatario	Aplicada parcialmente	Corregida	Imposible de verificar	No aplicada - no compartida	No aplicada - no contestada	No aplicada - tomada en consideración	Total
Junta de Castilla y León	10	2	0	8	2	3	<b>25</b>
Ayuntamiento de Ávila	2	0	0	0	0	0	<b>2</b>
Ayuntamiento de Burgos	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de León	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Palencia	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Salamanca	1	0	0	0	0	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Segovia	2	0	0	0	0	0	<b>2</b>
Ayuntamiento de Soria	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Valladolid	0	1	0	0	0	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Zamora	0	0	0	0	0	1	<b>1</b>
Ayuntamiento de Aranda de Duero	0	0	0	0	1	0	<b>1</b>
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	0	0	0	2	0	0	<b>2</b>
Ayuntamiento de Guijuelo	3	3	0	0	0	3	<b>9</b>
Ayuntamiento de Laguna de Duero	0	0	0	0	0	2	<b>2</b>
Ayuntamiento de Medina del Campo	0	0	0	0	2	0	<b>2</b>
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	0	0	0	0	2	0	<b>2</b>
Ayuntamiento de Ponferrada	0	6	0	0	1	0	<b>7</b>
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	0	0	0	0	2	0	<b>2</b>
Diputación de Ávila	0	0	1	0	11	5	<b>17</b>
Diputación de Burgos	3	1	0	0	0	4	<b>8</b>
Diputación de León	1	0	0	1	1	7	<b>10</b>
Diputación de Palencia	1	0	0	0	0	7	<b>8</b>
Diputación de Salamanca	4	5	0	0	0	1	<b>10</b>
Diputación de Segovia	0	2	0	2	0	2	<b>6</b>
Diputación de Soria	2	0	0	0	0	5	<b>7</b>
Diputación de Valladolid	1	6	0	0	0	2	<b>9</b>
Diputación de Zamora	4	0	0	0	1	5	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>47</b>	<b>148</b>

El análisis de estos resultados (gráfico 3) refleja un porcentaje de seguimiento muy heterogéneo entre las diversas administraciones: considerando conjuntamente las recomendaciones corregidas y las aplicadas parcialmente, los municipios cumplen 18 de 38 (47 %); las diputaciones analizadas cumplen 30 de las 85 enviadas (35 %) y la Junta de Castilla y León 12 de las 25 enviadas (48 %).



Gráfico 3 - Seguimiento de las recomendaciones por tipo de administración



En términos absolutos, en el acumulado de los doce años en los que se lleva realizando este informe, han sido aplicadas, total o parcialmente un total de 1.176 recomendaciones de las 2.469 analizadas, lo que representa un porcentaje del 48 % para todo el periodo 2013-2024. En el ejercicio 2024, se ha obtenido un 41 % de recomendaciones aplicadas, lo que supone siete puntos menos que la media de todos los ejercicios analizados, hay que destacar que desde el 2019, este y el año pasado son los únicos que se ha descendido del 50 % de las recomendaciones aplicadas total o parcialmente.

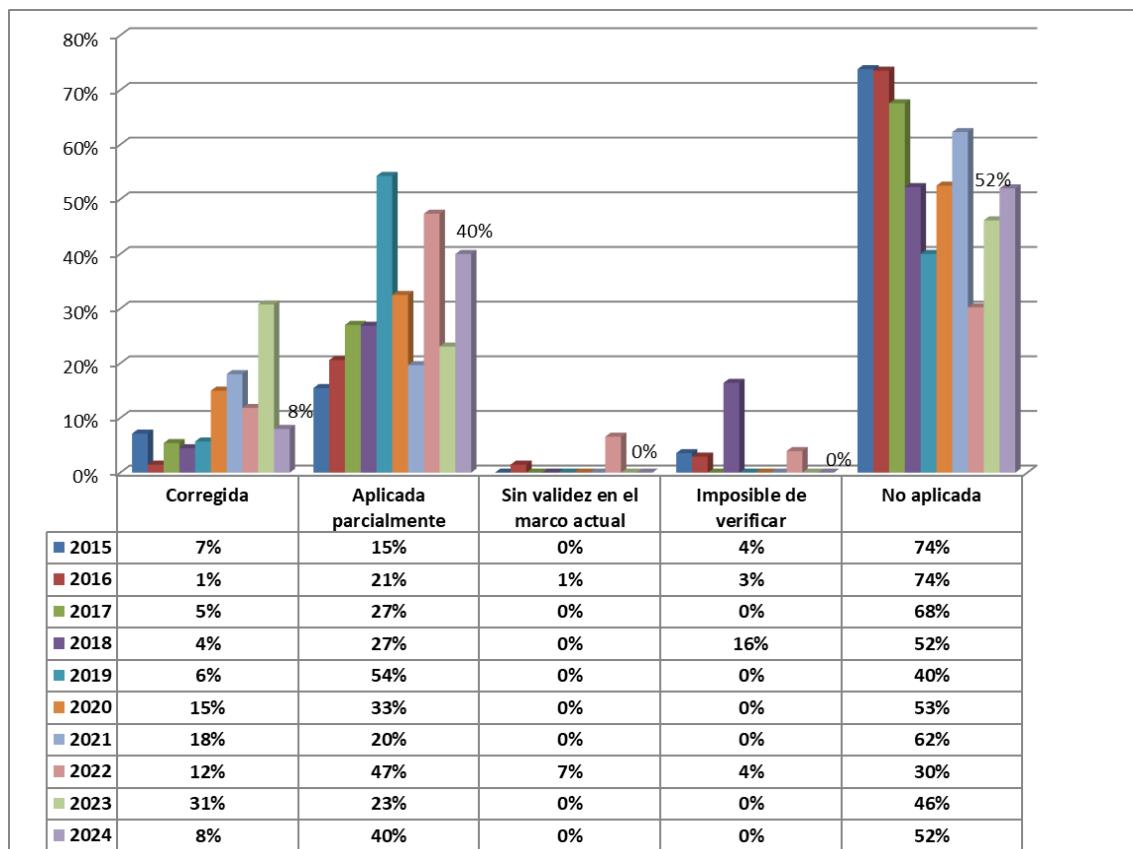
**Cuadro 4 - Recomendaciones aplicadas 2013-2024**

<b>Ejercicio</b>	<b>Total</b>	<b>Nº de recomendaciones aplicadas total o parcialmente</b>	<b>%</b>
2013	161	60	37
2014	241	122	51
2015	150	51	34
2016	179	76	42
2017	119	55	46
2018	172	72	42
2019	232	131	56
2020	186	101	54
2021	380	194	51
2022	195	110	56
2023	306	144	47
2024	148	60	41
<b>Total</b>	<b>2.469</b>	<b>1.176</b>	<b>48</b>



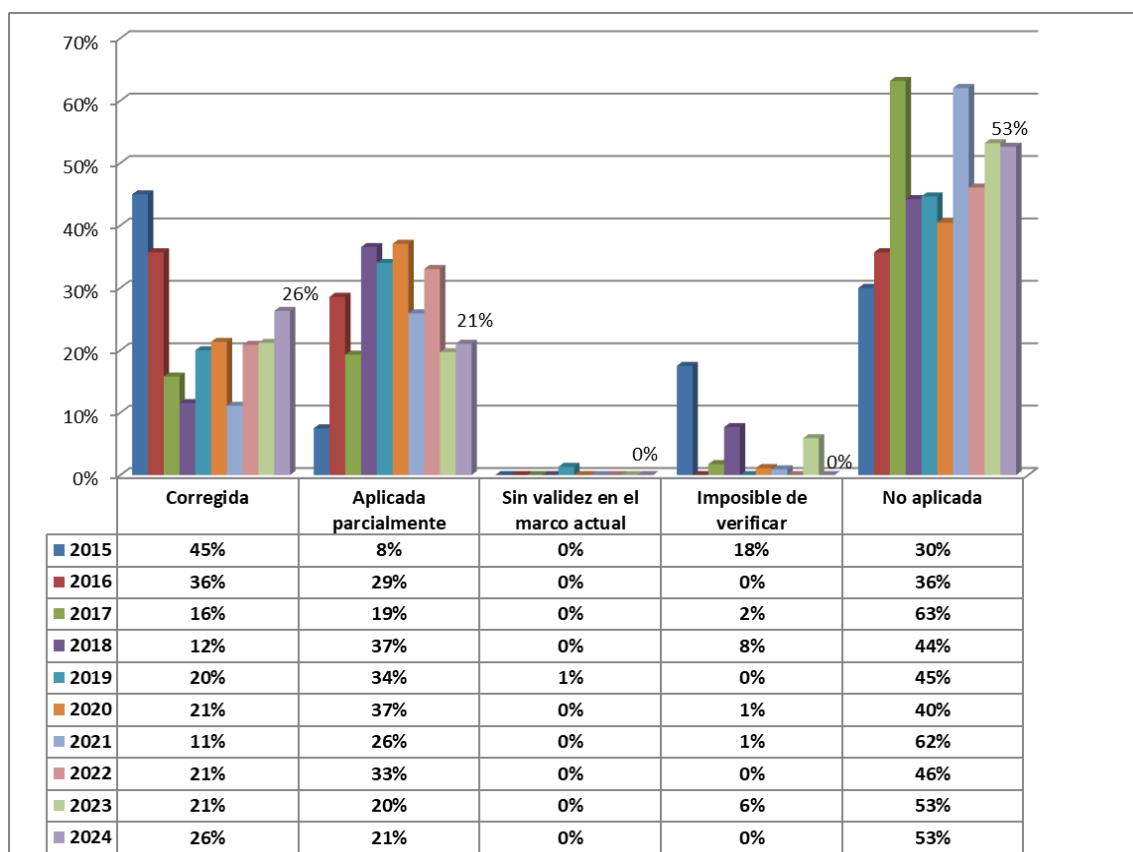
En referencia a la Junta de Castilla y León, que es la administración en la que el análisis cuantitativo es más homogéneo, en 2024 presenta una aceptación parcial o total de 12 respecto de las 25 recomendaciones analizadas (48 %). En 2023 cumplió total o parcialmente 14 de 26 (54 %).

**Gráfico 4 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, ejercicios 2015-2024**



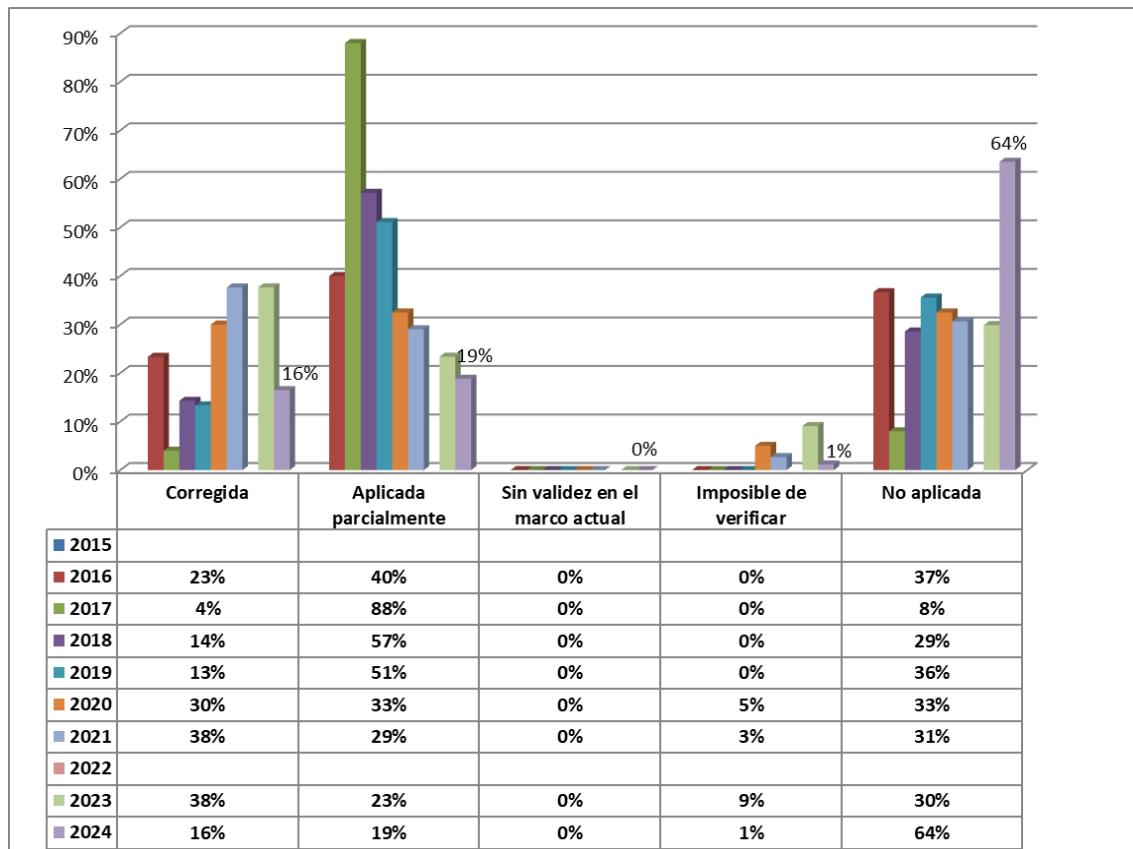
En el caso de los ayuntamientos (gráfico 5), cada año varían las entidades que son objeto de fiscalización por el Consejo, por lo que la gráfica muestra la tendencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones por este tipo de administración local. Este año 2024, los ayuntamientos han cumplido total o parcialmente un 47 % de las recomendaciones.

**Gráfico 5 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones ayuntamientos, ejercicios 2015-2024**



Respecto de las diputaciones (gráfico 6), no todos los años son objeto de control por parte del Consejo de Cuentas, en este año, las diputaciones han cumplido total o parcialmente el 35 % de las recomendaciones.

**Gráfico 6 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones diputaciones, ejercicios 2015-2024**



### **V.2.3. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

Este año podemos destacar que, a fecha de cierre de este trabajo, se ha comparecido a presentar todos los informes de fiscalización que han sido analizados en este informe.

Respecto de los informes analizados, la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León ha aprobado resoluciones sobre los siguientes:

- Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022.
- Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.
- Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022.
- Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2002.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).

Y respecto de la Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), se ha dictado la resolución sobre esta fiscalización, pero en ella no se ha aprobado ninguna de las recomendaciones.

Debemos concluir que, ya que el informe de las cuentas anuales del sector público local no se analiza en este informe, solo disponemos de resoluciones de 6 informes respecto a los 13 analizados, no siendo suficientes para hacer un análisis de las resoluciones de la Comisión.



#### V.2.4. ANÁLISIS DEL GRADO DE ACEPTACIÓN

Queremos destacar el dato de que junto al 41 % de cumplimiento íntegro o parcial de las recomendaciones, el Consejo de Cuentas considera destacable el 32 % de recomendaciones que, no habiendo sido todavía aplicadas a la fecha de realización de este informe, el ente fiscalizado ha tomado en consideración por estar de acuerdo con su contenido, lo que elevaría el grado de aceptación al 72 % del total.

**Cuadro 5 - Grado de aceptación de las recomendaciones 2014-2024**

Ejercicio	Recomendaciones analizadas	Aplicadas total o parcialmente		Tomadas en consideración		Total aceptación	
		nº	%	nº	%	nº	%
2014	241	122	51	22	9	144	<b>60</b>
2015	150	51	34	44	29	95	<b>63</b>
2016	179	76	42	25	14	101	<b>56</b>
2017	119	55	46	26	22	81	<b>68</b>
2018	172	72	42	33	19	105	<b>61</b>
2019	232	131	56	29	13	160	<b>69</b>
2020	186	101	54	48	26	149	<b>80</b>
2021	380	194	51	91	24	285	<b>75</b>
2022	195	110	56	17	9	127	<b>65</b>
2023	306	144	47	21	7	165	<b>54</b>
2024	148	60	41	47	32	107	<b>72</b>

Para finalizar el análisis, incorporamos un cuadro con la evolución histórica de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración, en este caso, destacamos que, salvo casos puntuales, todas las administraciones analizadas están por encima del 50 % de recomendaciones aceptadas en los últimos años, siendo su tendencia, en general, ascendente.

**Cuadro 6 - Evolución de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración 2014-2024**

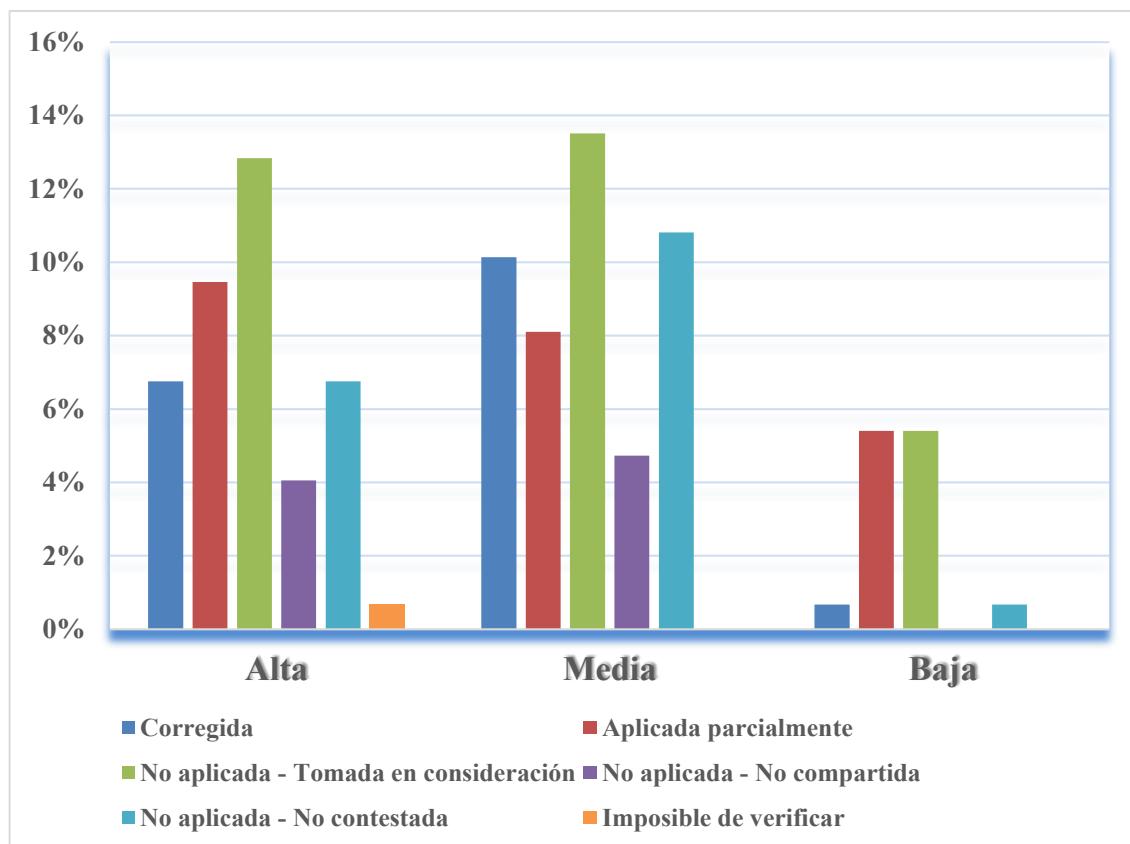
Tipo de entidad	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Admón. Autonómica	31 %	52 %	34 %	51 %	44 %	80 %	76 %	67 %	68 %	73 %	60 %
Diputaciones	74 %	-	66 %	96 %	76 %	77 %	68 %	78 %	-	75 %	80 %
Municipios	93 %	73 %	72 %	67 %	82 %	63 %	94 %	70 %	63 %	43 %	63 %
Universidades	60 %	78 %	79 %	-	54 %	-	48 %	92 %	75 %	-	-
Administración Institucional	57 %	88 %	60 %	-	-	-	-	-	-	-	-



## V.2.5. ANÁLISIS POR RELEVANCIA

En este informe, por primera vez, se lleva a cabo un análisis cualitativo de las recomendaciones enviadas a los entes fiscalizados (gráfico 8), en un primer análisis vemos que, del total de las recomendaciones, 60 se han considerado de relevancia alta (el 41 %), 70 se han considerado de relevancia media (el 47 %) y las demás baja (12 %).

**Gráfico 7 - Análisis de la ejecución de las recomendaciones por relevancia**



<b>Por relevancia</b>	<b>Recomendaciones</b>	
	<b>N.º</b>	<b>%</b>
<b>Alta</b>	<b>60</b>	<b>41%</b>
Corregida	10	7%
Aplicada parcialmente	14	9%
No aplicada - Tomada en consideración	19	13%
No aplicada - No compartida	6	4%
No aplicada - No contestada	10	7%
Imposible de verificar	1	1%
<b>Media</b>	<b>70</b>	<b>47%</b>
Corregida	15	10%
Aplicada parcialmente	12	8%
No aplicada - Tomada en consideración	20	14%
No aplicada - No compartida	7	5%
No aplicada - No contestada	16	11%
<b>Baja</b>	<b>18</b>	<b>12%</b>
Corregida	1	1%
Aplicada parcialmente	8	5%
No aplicada - Tomada en consideración	8	5%
No aplicada - No contestada	1	1%
<b>Total general</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>

Dentro de las de relevancia alta, debemos destacar que el 72% han sido aceptadas, y el 40% han sido corregidas total o parcialmente.

<b>Por relevancia alta</b>	<b>Recomendaciones</b>	
	<b>N.º</b>	<b>%</b>
<b>Estado de ejecución</b>		
Corregida	10	17%
Aplicada parcialmente	14	23%
No aplicada - Tomada en consideración	19	32%
No aplicada - No compartida	6	10%
No aplicada - No contestada	10	17%
Imposible de verificar	1	2%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>



Respecto de las fiscalizaciones legales, en la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, 3 recomendaciones eran de relevancia alta, de las cuales 2 no son aplicadas por que no se comparten y una es aplicada parcialmente, concretamente a medidas tomadas para acelerar el reparto de fondos específicos a las entidades que lo van a gestionar, evitando demoras innecesarias.

<b>Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022</b>	<b>Recomendaciones</b>	
	<b>N.º</b>	<b>%</b>
<b>Alta</b>	<b>3</b>	<b>60%</b>
Aplicada parcialmente	1	20%
No aplicada - No compartida	2	40%
<b>Media</b>	<b>2</b>	<b>40%</b>
Corregida	1	20%
No aplicada - No compartida	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Respecto de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e institucional de la Comunidad Autónoma, todas se han considerado de relevancia alta, y de ellas ocho, el 88%, han sido aceptadas, siendo la mayoría aplicadas parcialmente. Las consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda y de Sanidad, han llevado a actuaciones sobre la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los acuerdos marco de servicios de limpieza y de servicios de vigilancia, que permiten concluir que esta recomendación de alta relevancia este corregida.

Entre las aplicadas parcialmente, destacan los avances en cuanto a la redacción de los pliegos para mejorar los requisitos de solvencia en algunas consejerías como la de Cultura, así como en la automatización de procesos para comunicarse con la plataforma de contratación del Estado a efectos de garantizar la publicidad de la documentación establecida en el artículo 63 de la LCSP.

<b>Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022</b>	<b>Recomendaciones</b>	
	<b>N.º</b>	<b>%</b>
<b>Alta</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>
Corregida	1	11%
Aplicada parcialmente	4	44%
No aplicada - Tomada en consideración	3	33%
No aplicada - No compartida	1	11%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

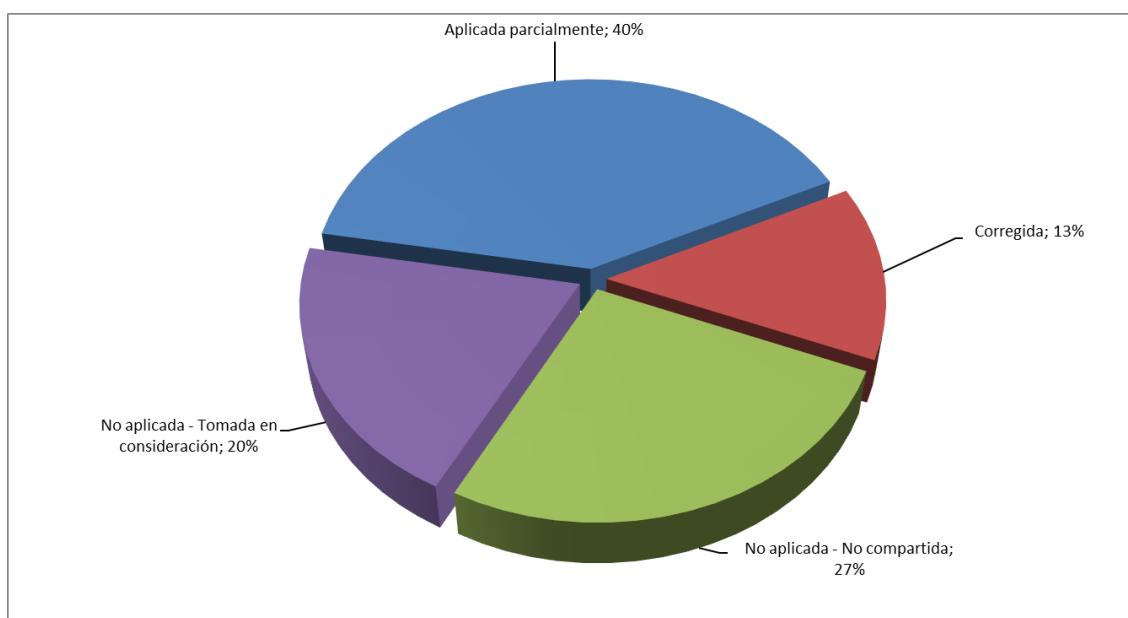


### **V.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL**

Junto con el análisis del seguimiento de las recomendaciones de carácter global, se desarrolla en el presente informe un análisis de los informes de fiscalización, distinguiendo el carácter de estos (legales o especiales). Los informes realizados por mandato legal son los relativos a la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2022; el Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022; el Informe sobre la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022; el Informe sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2022, si bien de este último, como ya se ha indicado, no se ha analizado ninguna de sus recomendaciones.

Considerando los tres informes legales, se hacen un total de 15 recomendaciones, dos (13 %) han sido corregidas totalmente, seis (40 %) lo han sido parcialmente, y de las siete restantes, tres (20 %) han sido tomadas en consideración y cuatro (27 %) no han sido compartidas (gráfico 8).

**Gráfico 8 - Análisis cumplimiento de las recomendaciones informes de fiscalización por mandato legal**



**V.3.1. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

De las 5 recomendaciones del Consejo, una (20 %) se ha corregido, una se ha aplicado parcialmente (20 %), y tres (60 %) no han sido aplicadas porque la Junta de Castilla y León no comparte la recomendación del Consejo.

**Junta de Castilla y León**

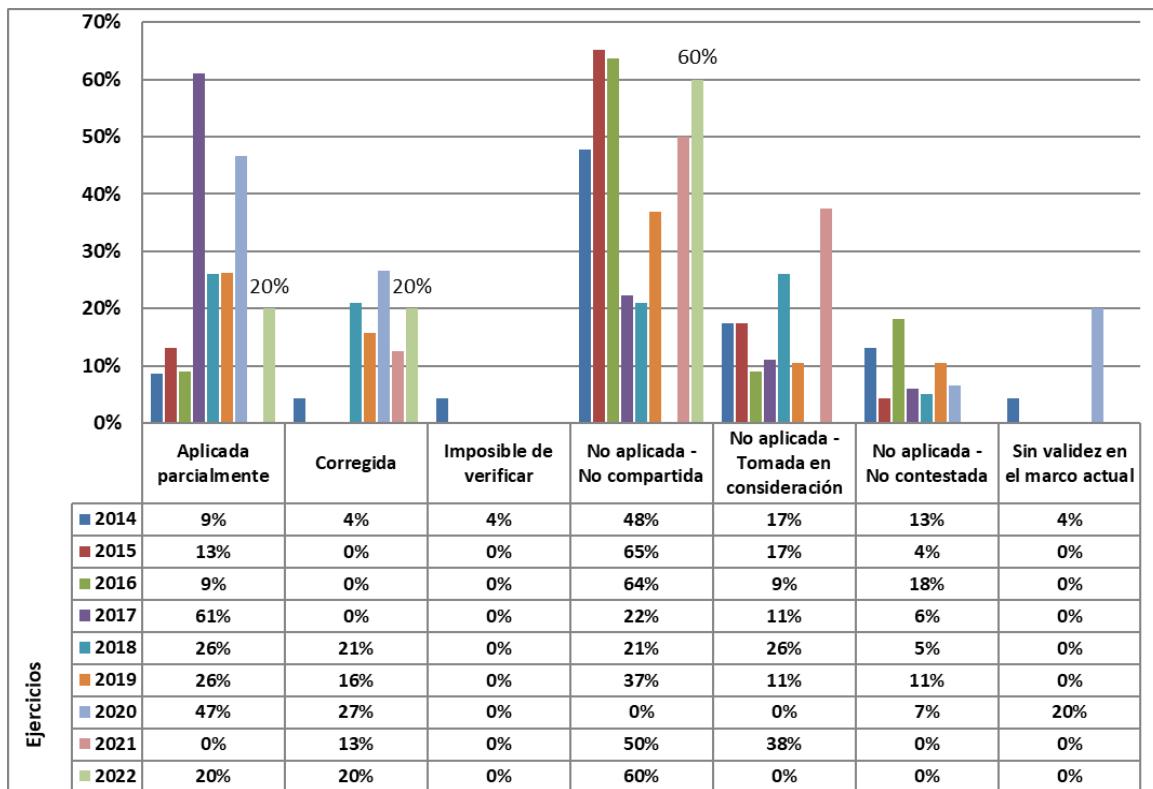
<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Corregida	1	20%
Aplicada parcialmente	1	20%
No aplicada - No compartida	3	60%
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

La recomendación corregida, reiterada por el Consejo de Cuentas en varios ejercicios y considerada de relevancia media, ha conseguido que la imputación presupuestaria de los ingresos provenientes de la liquidación definitiva de las entregas a cuenta y los fondos de convergencia derivados del sistema de financiación, se efectúe ya de una manera correcta.

La tendencia que se puede apreciar en el seguimiento de las recomendaciones de la Cuenta General está plasmada en el gráfico 9.



Gráfico 9 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de Cuenta General, ejercicios 2014-2022

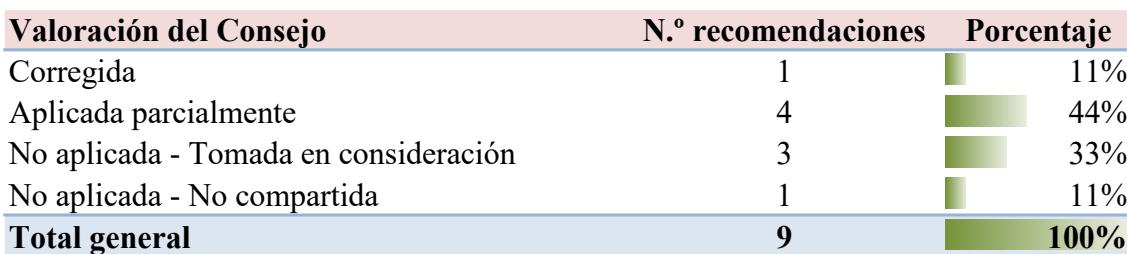


**V.3.2. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

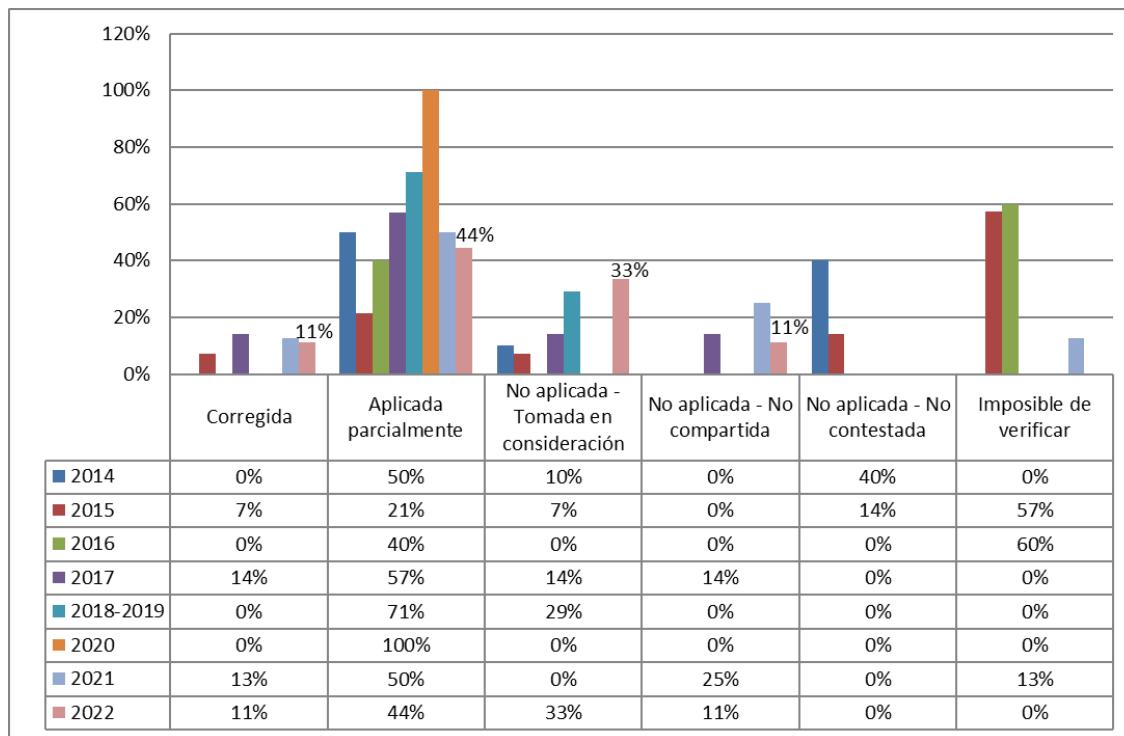
De las nueve recomendaciones del Consejo, una ha sido corregida (11 %), cuatro se han aplicado parcialmente (44 %), de las no aplicadas, tres (33 %) han sido tomadas en consideración y una no ha sido compartida.

**Junta de Castilla y León**



La tendencia que se puede apreciar en el seguimiento de las recomendaciones de la Contratación administrativa está plasmada en el gráfico 10.

**Gráfico 10 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de la Contratación administrativa de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2014-2022**



### V.3.3. ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2022

#### **Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

La recomendación enviada se ha aplicado parcialmente por la Junta de Castilla y León. En este sentido se ha conseguido que ya en la elaboración de los presupuestos de 2026 se incluyera un anexo con la relación expresa de proyectos financiados con el FCI.

**Consejería de Economía y Hacienda**

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	1	100%
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>



## V.4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES

Los informes de fiscalización especiales son aquellos que no tienen el carácter de legales y que se recogen en el Plan Anual de Fiscalizaciones. Estos informes especiales se realizan a iniciativa del Consejo de Cuentas o de las Cortes de Castilla y León. Al ejercicio 2024 corresponden los siguientes informes especiales:

### Departamento 1

- Análisis del endeudamiento de la administración autonómica, ejercicio 2022.

### Departamento 2

- Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.
- Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).
- Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).
- Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022.

### Departamento 3

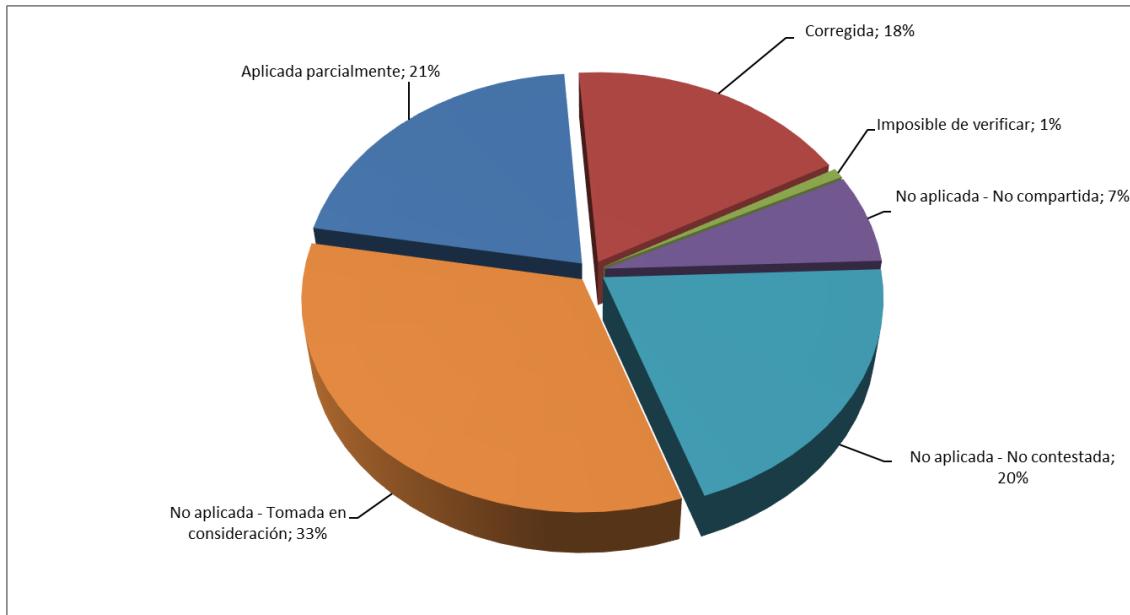
- Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022.
- Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.

Analizando estos informes se obtienen los datos de las 133 recomendaciones que se refieren a las fiscalizaciones especiales, que se distribuyen:

Categorías estado de ejecución	N.º recomendaciones
Aplicada parcialmente	28
Corregida	24
Imposible de verificar	1
No aplicada - No compartida	9
No aplicada - No contestada	27
No aplicada - Tomada en consideración	44
<b>Total general</b>	<b>133</b>



**Gráfico 11 - Análisis del cumplimiento de las recomendaciones en los informes de fiscalización especiales**



**V.4.1. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, EJERCICIO 2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

Las dos recomendaciones enviadas a la Consejería de Economía y Hacienda no se han aplicado, no han sido compartidas.

**Consejería de Economía y Hacienda**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
No aplicada - No compartida	2	100%
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>



**V.4.2. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO  
ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE  
CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL  
DE CUENTAS, EJERCICIO 2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

Se enviaron 28 recomendaciones a las entidades locales

**Todas la entidades**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Corregida</b>	<b>3</b>	<b>11%</b>
AYTO-VA	1	4%
DIP-VA	1	4%
PONFERRADA	1	4%
<b>Aplicada parcialmente</b>	<b>7</b>	<b>25%</b>
AYTO-AV	2	7%
AYTO-SA	1	4%
AYTO-SG	2	7%
DIP-LE	1	4%
DIP-SO	1	4%
<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>	<b>3</b>	<b>11%</b>
AYTO-ZA	1	4%
LAGUNA-DUERO	2	7%
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>13</b>	<b>46%</b>
ARANDA-DUERO	1	4%
AYTO-BU	1	4%
AYTO-LE	1	4%
AYTO-PA	1	4%
AYTO-SO	1	4%
DIP-ZA	1	4%
MEDINA-CAMPO	2	7%
MIRANDA	2	7%
PONFERRADA	1	4%
SAN_ANDRES_RABANEDO	2	7%
<b>No aplicada - No compartida</b>	<b>2</b>	<b>7%</b>
ARROYO-ENCOMIENDA	2	7%
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>



### Ayuntamientos

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
<b>Corregida</b>	<b>2</b>	 8%
AYTO-VA	1	 4%
PONFERRADA	1	 4%
<b>Aplicada parcialmente</b>	<b>5</b>	 21%
AYTO-AV	2	 8%
AYTO-SA	1	 4%
AYTO-SG	2	 8%
<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>	<b>3</b>	 13%
AYTO-ZA	1	 4%
LAGUNA-DUERO	2	 8%
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>12</b>	 50%
ARANDA-DUERO	1	 4%
AYTO-BU	1	 4%
AYTO-LE	1	 4%
AYTO-PA	1	 4%
AYTO-SO	1	 4%
MEDINA-CAMPO	2	 8%
MIRANDA	2	 8%
PONFERRADA	1	 4%
SAN_ANDRES_RABANEDO	2	 8%
<b>No aplicada - No compartida</b>	<b>2</b>	 8%
ARROYO-ENCOMIENDA	2	 8%
<b>Total general</b>	<b>24</b>	 100%

### Diputaciones de León, Soria, Valladolid y Zamora

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
<b>Corregida</b>	<b>1</b>	 25%
DIP-VA	1	 25%
<b>Aplicada parcialmente</b>	<b>2</b>	 50%
DIP-LE	1	 25%
DIP-SO	1	 25%
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>1</b>	 25%
DIP-ZA	1	 25%
<b>Total general</b>	<b>4</b>	 100%



#### **V.4.3. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)**

##### **Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

De las nueve recomendaciones enviadas al ayuntamiento, seis han sido corregidas total o parcialmente y las tres restantes se han tomado en consideración. Es especialmente relevante el hecho de que ya se ha realizado la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y se está intentado su provisión. También se han corregido determinadas actuaciones de contratación con relación a las cantidades a pagar a los profesionales taurinos. Se avanza a su vez en la justificación del carácter estructural de las plazas objeto de estabilización y en la inclusión de su sociedad mercantil dependiente en el plan de control financiero.

##### **Ayuntamiento de Guijuelo**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Corregida	3	33%
Aplicada parcialmente	3	33%
No aplicada - Tomada en consideración	3	33%
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

#### **V.4.4. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)**

##### **Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

El Ayuntamiento de Ponferrada ha corregido todas las recomendaciones que se le han enviado, entre las que destacan las mejoras en la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, en el control de la actividad recaudatoria de la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua, así como la definición, adopción e inclusión en las cuentas de recaudación de indicadores.

##### **Ayuntamiento de Ponferrada**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Corregida	5	100%
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>



**V.4.5. ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

En este informe, a pesar de que se ha enviado las recomendaciones por dos veces a los entes fiscalizados, no han contestado a ninguna de las recomendaciones.

**Diputación de Ávila y Junta de Castilla y León**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>
DIP-AV	8	89%
JUNTA-CyL	1	11%
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>



**V.4.6. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LAS  
DIPUTACIONES PROVINCIALES, EJERCICIO 2022**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

Como consecuencia de algunas recomendaciones de relevancia alta, algunas diputaciones como Salamanca, han modificado la redacción de los pliegos para corregir la forma de valoración de las ofertas económicas, y otras como Valladolid, en los pliegos del nuevo contrato de ayudas a domicilio ya se abstienen de establecer cláusulas de revisión de precios, e incluyen exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, descartando los criterios evaluables con juicio de valor.

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
<b>Corregida</b>	<b>13</b>	<b>18%</b>
DIP-BU	1	1%
DIP-SA	5	7%
DIP-SG	2	3%
DIP-VA	5	7%
<b>Aplicada parcialmente</b>	<b>14</b>	<b>19%</b>
DIP-BU	3	4%
DIP-PA	1	1%
DIP-SA	4	5%
DIP-SO	1	1%
DIP-VA	1	1%
DIP-ZA	4	5%
<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>	<b>38</b>	<b>52%</b>
DIP-AV	5	7%
DIP-BU	4	5%
DIP-LE	7	10%
DIP-PA	7	10%
DIP-SA	1	1%
DIP-SG	2	3%
DIP-SO	5	7%
DIP-VA	2	3%
DIP-ZA	5	7%
<b>No aplicada - No compartida</b>	<b>3</b>	<b>4%</b>
DIP-LE	1	1%
DIP-SG	2	3%
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>4</b>	<b>5%</b>
DIP-AV	3	4%
DIP-LE	1	1%
<b>Imposible de verificar</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>
DIP-AV	1	1%
<b>Total general</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>



**Diputación de Ávila**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
No aplicada - Tomada en consideración	5	56%
No aplicada - No contestada	3	33%
Imposible de verificar	1	11%
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Diputación de Burgos**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Corregida	1	13%
Aplicada parcialmente	3	38%
No aplicada - Tomada en consideración	4	50%
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

**Diputación de León**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
No aplicada - Tomada en consideración	7	78%
No aplicada - No compartida	1	11%
No aplicada - No contestada	1	11%
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Diputación de Palencia**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Aplicada parcialmente	1	13%
No aplicada - Tomada en consideración	7	88%
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

**Diputación de Salamanca**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Corregida	5	50%
Aplicada parcialmente	4	40%
No aplicada - Tomada en consideración	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



### Diputación de Segovia

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
Corregida	2	33%
No aplicada - Tomada en consideración	2	33%
No aplicada - No compartida	2	33%
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

### Diputación de Soria

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	1	17%
No aplicada - Tomada en consideración	5	83%
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

### Diputación de Valladolid

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
Corregida	5	63%
Aplicada parcialmente	1	13%
No aplicada - Tomada en consideración	2	25%
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

### Diputación de Zamora

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
Aplicada parcialmente	4	44%
No aplicada - Tomada en consideración	5	56%
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>



**V.4.7. FISCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2021**

**Análisis del cumplimiento de las recomendaciones**

De las siete recomendaciones enviadas a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, cuatro (57%) han sido aplicadas parcialmente, una no ha sido contestada y dos (29%), no son compartidas por la Consejería. Entre las aplicadas parcialmente, destacan algunos avances en la concreción de los objetivos de política social y económica de algunos beneficios fiscales en las leyes de medidas, así como la actualización en la web de requisitos de algunas deducciones del IRPF.

**Consejería de Economía y Hacienda**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Aplicada parcialmente	4	57%
No aplicada - No contestada	1	14%
No aplicada - No compartida	2	29%
<b>Total general</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>



**V.4.8. OTRO TRATAMIENTO: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS MÁS INCUMPLIDORES DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2003-2020**

Las recomendaciones enviadas a las entidades en este informe fueron las siguientes:

**Recomendación a las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo**

*“Las ocho Diputaciones de las provincias, y Comarca del Bierzo, a las que pertenecen los 32 ayuntamientos a los que, de forma específica, se extiende el alcance de esta fiscalización, especialmente, las Diputaciones de Zamora (once ayuntamientos); Ávila (siete ayuntamientos), Salamanca (cinco ayuntamientos) y León (cuatro ayuntamientos), deberían acometer medidas de seguimiento específicas respecto al cumplimiento por parte de los ayuntamientos afectados del calendario previsto para la rendición de las cuentas pendientes de rendir que se incorpora al apartado V.5.1. de este Informe incrementando su nivel asistencial para la consecución de los objetivos previstos.”*

**Recomendación a los ayuntamientos**

*“Las Entidades Locales afectadas y de forma particular sus órganos de gobierno deberían adoptar las medidas necesarias para aprobar y rendir sus cuentas, dentro de los plazos legales. El Pleno de la Corporación debería intensificar sus acciones de control respecto al puntual cumplimiento de los plazos relacionados con el ciclo presupuestario y contable en los términos que el ordenamiento jurídico atribuye a dicho órgano colegiado (art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.).*

*En este sentido ayuntamientos como Ciadoncha, La Pola de Gordón, Basardilla, Saldueño, Olmos de Castro, Perilla de Castro o Santa Eufemia del Barco han aplicado parcialmente esta recomendación de relevancia alta por cuanto ha mejorado la rendición de sus cuentas en los últimos años.”*

**Recomendación a la Junta de Castilla y León**

*“La Administración Autonómica debería revisar las autorizaciones de acumulaciones actualmente vigentes conferidas a los funcionarios de habilitación nacional (FHN) en aquellos supuestos, en los que la entidad principal o el ayuntamiento acumulado, dejen de rendir las cuentas de más de un ejercicio o incurran en incumplimientos del ciclo presupuestario (aprobación y liquidación del presupuesto).”*



**Análisis de cumplimiento de cada entidad:**

<b>Valoración del Consejo</b>	<b>N.º recomendaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Corregida</b>	<b>2</b>	<b>5%</b>
DIP-SG	1	2%
DIP-SO	1	2%
<b>Aplicada parcialmente</b>	<b>14</b>	<b>33%</b>
CONSEJO-COM-BIERZO	1	2%
DIP-AV	1	2%
DIP-BU	1	2%
DIP-LE	1	2%
DIP-PA	1	2%
DIP-SA	1	2%
DIP-ZA	1	2%
CIADONCHA	1	2%
LA-POLA-GORDON	1	2%
BASARDILLA	1	2%
SALDUERO	1	2%
OLMILLOS-CASTRO	1	2%
PERILLA-CASTRO	1	2%
SANTA-EUFEMIA-BARCO	1	2%
<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>	<b>2</b>	<b>5%</b>
PORTO	1	2%
TREFACIO	1	2%
<b>No aplicada - No contestada</b>	<b>24</b>	<b>57%</b>
JUNTA-CyL	1	2%
ADANERO	1	2%
GOTARRENDURA	1	2%
LA-HORCAJADA	1	2%
SAN-ESTEBAN-VALLE	1	2%
SAN-JUAN-OLMO	1	2%
SAN-MARTIN-PIMPOLLAR	1	2%
LA-TORRE	1	2%
CACABELOS	1	2%
CREMENES	1	2%
MATALLANA-TORIO	1	2%
PARAMO-BOEDO	1	2%
AHIGAL-VILLARINO	1	2%
CABEZA-CABALLO	1	2%
ENCINA-SAN-SILVESTRE	1	2%
GEJUELO-BARRO	1	2%
TRABANCA	1	2%
NAVAS-ORO	1	2%
ARGAÑIN	1	2%
COBREROS	1	2%
FRESNO-POLVOROSA	1	2%
GAMONES	1	2%
POZOANTIGUO	1	2%
TORREGAMONES	1	2%
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>



## Análisis del cumplimiento de las recomendaciones por tipo de administración

Valoración del Consejo	N.º recomendaciones	Porcentaje
<b>Admón Autonómica</b>	<b>1</b>	<b>2%</b>
No aplicada - No contestada	1	2%
<b>Diputaciones</b>	<b>10</b>	<b>24%</b>
Corregida	2	5%
Aplicada parcialmente	7	17%
No aplicada - No contestada	1	2%
<b>Municipios</b>	<b>31</b>	<b>74%</b>
Aplicada parcialmente	7	17%
No aplicada - Tomada en consideración	2	5%
No aplicada - No contestada	22	52%
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>



## **ÍNDICE DE CUADROS**

<b>Cuadro 1 - Informes con recomendaciones no analizadas .....</b>	<b>13</b>
<b>Cuadro 2 - Informes de fiscalización y número de recomendaciones analizadas ...</b>	<b>14</b>
<b>Cuadro 3 - Cumplimiento de las recomendaciones por las diferentes administraciones .....</b>	<b>18</b>
<b>Cuadro 4 - Recomendaciones aplicadas 2013-2024.....</b>	<b>20</b>
<b>Cuadro 5 - Grado de aceptación de las recomendaciones 2014-2024.....</b>	<b>25</b>
<b>Cuadro 6 - Evolución de la aceptación de las recomendaciones por tipo de administración 2014-2024 .....</b>	<b>25</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1 - Recomendaciones enviadas, desglose por categorías .....</b>	<b>16</b>
<b>Gráfico 2 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones 2015-2024 .....</b>	<b>17</b>
<b>Gráfico 3 - Seguimiento de las recomendaciones por tipo de administración .....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 4 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, ejercicios 2015-2024 .....</b>	<b>21</b>
<b>Gráfico 5 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones ayuntamientos, ejercicios 2015-2024.....</b>	<b>22</b>
<b>Gráfico 6 - Comparativa del seguimiento de las recomendaciones diputaciones, ejercicios 2015-2024 .....</b>	<b>23</b>
<b>Gráfico 7 - Análisis de la ejecución de las recomendaciones por relevancia .....</b>	<b>26</b>
<b>Gráfico 8 - Análisis cumplimiento de las recomendaciones informes de fiscalización por mandato legal .....</b>	<b>29</b>
<b>Gráfico 9 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de Cuenta General, ejercicios 2014-2022 .....</b>	<b>31</b>
<b>Gráfico 10 - Evolución del seguimiento de las recomendaciones de la Contratación administrativa de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2014-2022 .....</b>	<b>32</b>
<b>Gráfico 11 - Análisis del cumplimiento de las recomendaciones en los informes de fiscalización especiales.....</b>	<b>34</b>



## ÍNDICE DE ANEXOS

### SÍNTESIS DE LAS RECOMENDACIONES

<b>Anexo I - INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL .....</b>	<b>51</b>
Anexo I.1 - Informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad, ejercicio 2022 .....	51
Anexo I.2 - Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022 .....	53
Anexo I.3 - Informe de fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022 .....	56
<b>Anexo II - INFORMES ESPECIALES .....</b>	<b>57</b>
Anexo II.1 - Análisis del endeudamiento de la administración autonómica, ejercicio 2022 .....	57
Anexo II.2 - Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022 .....	58
Anexo II.3 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).....	69
Anexo II.4 - Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).....	71
Anexo II.5 - Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022.....	72
Anexo II.6 - Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022.....	75
Anexo II.7 - Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.....	94



## ABREVIATURAS

- R** Recomendaciones.
- C1** Contestaciones remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los entes fiscalizados.
- C2** Contestaciones remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León por los entes fiscalizados.

Valoración del Consejo sobre el cumplimiento de las recomendaciones<sup>1</sup>

## NOTAS SOBRE LOS ANEXOS

- Las recomendaciones y contestaciones que se relacionan en los anexos son copia literal de los informes de fiscalización y de las contestaciones dadas por las entidades en la aplicación web que les facilita el Consejo de Cuentas para tal fin.
- En los anexos hay casos en los que C1 y C2 aparecen “en blanco” sin embargo se han valorado por el Consejo de Cuentas tomando en cuenta la documentación incorporada por el ente fiscalizado para la contestación.

---

<sup>1</sup>La documentación incorporada por los entes fiscalizados para la contestación de las recomendaciones no se ha incluido en este anexo dado su importante volumen, pero puede consultarse a través de una solicitud presentada en el Portal de la Transparencia del Consejo de Cuentas.



## **Anexo I - INFORMES ELABORADOS POR MANDATO LEGAL**

### **Anexo I.1 - Informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad, ejercicio 2022**

#### **Destinatario: Junta de Castilla y León**

R1	Atendiendo a la situación de la rendición de la cuenta general en otras comunidades, se recomienda a la Intervención General de la Comunidad que forme la Cuenta General de tal manera que pueda ser rendida para su examen a partir del 31 de julio del año siguiente al que se refiera, en aras de mejorar la toma de decisiones de la administración y un control más eficaz y oportuno. Para favorecer el cumplimiento de esta recomendación, se insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que dote del personal necesario a los servicios implicados.
Relevancia	Alta
C1	No aplicada. No se tienen recursos suficientes para abordar el cambio
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida

R2	En situación de no aprobación de los presupuestos de un ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda debería prorrogar los ingresos por el importe que estime va a recibir, teniendo en cuenta la vigencia y cuantía de los recursos.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta contestación
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida

R3	Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda impulsar las actuaciones necesarias tendentes a acelerar el reparto de fondos específicos a las entidades que lo van a gestionar, sin demora innecesaria, lo que evitaría la necesidad de apuntes de homogeneización para reflejar correctamente los deudores y acreedores del grupo.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	Aplicada parcialmente

R4	Dada la relevancia de los importes de los conceptos de la liquidación definitiva tras las entregas a cuenta y los fondos de convergencia y en aras de una mayor exactitud en cada una de las fuentes de financiación, se reitera la recomendación realizada en ejercicios anteriores a la Dirección General de Presupuestos Fondos Europeos y Estadística de que la imputación presupuestaria se haga a la aplicación de ingresos correspondiente, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable, dado que en el ejercicio fiscalizado la situación se mantiene.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta contestación
C2	(en blanco)
Valoración	Corregida



R5	Para conseguir que la liquidación del presupuesto mejore la imagen fiel, se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda que impulse el desarrollo reglamentario al que se refiere el artículo 122.4. de la Ley de Hacienda y Sector Público relativo al procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida



**Anexo I.2 - Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022**

**Destinatario: Junta de Castilla y León**

R1	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá establecer un protocolo que garantice el envío de la documentación preceptiva al perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, especialmente las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Gerencia Regional de Salud.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Industria, EREN, Presidencia, Educación, Sanidad, GRS (el archivo de Centros es contestación a todas las Recomendaciones), ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta archivo "Valoración punto 8" Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	Aplicada parcialmente

R2	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, deberá establecer medios proporcionales y que se adecuen a los requisitos señalados en la LCSP, para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, Cultura TD, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	Aplicada parcialmente

R3	Los órganos de contratación, en la elaboración de los PCAP, y los Servicios Jurídicos en sus informes, deberán incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezcan en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta, garantizándose así el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas. También deberían incidir en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, especialmente en los referentes a la oferta económica.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Movilidad y TD, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración



R4	Los órganos de contratación deberán garantizar que los parámetros seleccionados para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación, y en especial por los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Movilidad y Transformación Digital, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la Gerencia de Servicios Sociales se ajusten a lo señalado en la LCSP.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Movilidad y TD, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	Aplicada parcialmente
R5	Los miembros de las Mesas de contratación deberán asegurarse de que queda constancia en las actas de todas sus actuaciones y de que los informes de los órganos de asesoramiento estén suficientemente desarrollados y motivados, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP. Además, velarán porque se tramite el procedimiento contradictorio, previsto en la LCSP, en relación con las exclusiones de candidatos, en los casos en los que se presume que una oferta puede ser anormal o desproporcionada.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Movilidad y TD, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	No aplicada - No compartida
R6	Los órganos de contratación, en particular los de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, deberán garantizar que los expedientes incluyan toda la documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, así como extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración
R7	La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Instituto Tecnológico Agrario, deberán calcular el importe de los anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios, de acuerdo con la normativa, así como su seguimiento para asegurar su aplicación en los períodos de tiempo establecidos o, en su caso, la devolución de los importes.
Relevancia	Alta
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejerías de: Medio Ambiente, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, GRS, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	Aplicada parcialmente



R8	Por los órganos de contratación, especialmente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá verificarse la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la elaboración de la correspondiente acta de recepción o conformidad, dentro de los plazos previstos en la LCSP, así como una liquidación y certificación final, que cumpla los requisitos señalados en la LCSP.
Relevancia	<b>Alta</b>
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejería de: Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Industria, EREN, Presidencia, Educación, ECYL, Sanidad, grs, ITACYL, Agricultura GD,
C2	Se adjunta contestación de la Consejería de Educación
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración

R9	Las Consejerías de Presidencia, de Economía y Hacienda y de Sanidad, deberán completar las actuaciones que les competen, sobre la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los Acuerdos Marco de servicios de limpieza M2019/014480 y de servicios de vigilancia M2021/001510.
Relevancia	<b>Alta</b>
C1	Se adjuntan las contestaciones facilitadas por las Consejería de: Economía y Hacienda, Presidencia, Sanidad.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>



**Anexo I.3 - Informe de fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022**

**Destinatario: Consejería de Economía y Hacienda**

R1	En aras de una mayor transparencia en la gestión de los proyectos, entendida como un conocimiento más preciso de las actuaciones concretas financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Economía y Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que se incluyera una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	La orden de elaboración de los presupuestos de 2026 ya incluye la aportación de este anexo
Valoración	Aplicada parcialmente



## **Anexo II - INFORMES ESPECIALES**

### **Anexo II.1 - Análisis del endeudamiento de la administración autonómica, ejercicio 2022**

#### **Destinatario: Consejería de Economía y Hacienda**

R1	Teniendo en cuenta el volumen de pasivos contabilizados en el balance consolidado, sería aconsejable que la Comunidad vigilara el comportamiento tanto del indicador de endeudamiento general para que se sitúe en valores inferiores al 100 %, como del índice de independencia y estabilidad, para cambiar su evolución, con el fin de garantizar una mayor generación de recursos propios que sea suficiente para atender las necesidades económicas.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida

R2	El artículo 191 de la Ley de Hacienda y Sector Público, que define la Deuda de la Comunidad, mantiene la redacción original del año 2006 al incluir el conjunto de capitales tomados a préstamo por la Administración General de la Comunidad o sus organismos autónomos. Sería recomendable que la Consejería de Economía y Hacienda inste la actualización del contenido de este concepto para incluir, al menos, la deuda de las entidades que forman parte del perímetro de consolidación.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida



**Anexo II.2 - Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.**

**Destinatario: Ayuntamiento de Aranda de Duero**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

**Destinatario: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	Ver doc
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	Ver doc
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No compartida



**Destinatario: Ayuntamiento de Laguna de Duero**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	En cumplimiento de requerimiento con fecha de entrada 21/7/2025 (Nº registro 7878) se remite el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Medio Ambiente Municipal.
C2	El Ayuntamiento trabaja en la base de un futuro PACES con recopilación de datos, sectores prioritarios y posibles apoyos. Aunque aún no se adhiere al Pacto de los Alcaldes, reafirma su compromiso con sostenibilidad y eficiencia energética.
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	El Ayuntamiento indica que Laguna de Duero no cuenta con un plan municipal de sostenibilidad y eficiencia energética, pero comparte su conveniencia y se compromete a avanzar en actuaciones preliminares para contar con objetivos, indicadores y rendición de
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Ayuntamiento de Medina del Campo**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada



**Destinatario: Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada



**Destinatario: Ayuntamiento de Ponferrada**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada



**Destinatario: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada



**Destinatario: Ayuntamiento de Ávila**

R1	Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

R2	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

**Destinatario: Ayuntamiento de Burgos**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Destinatario: Ayuntamiento de León**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>

**Destinatario: Ayuntamiento de Palencia**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>

**Destinatario: Ayuntamiento de Salamanca**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	El Ayuntamiento de Salamanca está llevando a cabo la puesta en marcha de un sistema de seguimiento de indicadores dentro de las acciones del PACES. Una vez puesto en marcha el sistema de recopilación de datos, se publicará periódicamente.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>



**Destinatario: Ayuntamiento de Segovia**

R1	<p>Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encauzen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado. Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.</p>
Relevancia	Media
C1	<p>Segovia no tiene un PACES, pero la Agenda Urbana de Segovia recoge diagnóstico del entorno, participación y medidas de eficiencia energética como base para su elaboración. Más info: <a href="https://ausegovia2030.es">https://ausegovia2030.es</a> Adjunto informe con respuestas desarrolladas</p>
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

R2	<p>Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.</p>
Relevancia	Media
C1	<p>La Agenda Urbana de Segovia incluye indicadores de eficiencia energética (edificios, alumbrado, transporte) y ya realiza seguimiento y evaluación periódica. Más info: <a href="https://ausegovia2030.es">https://ausegovia2030.es</a> Adjunto informe en pdf con respuesta desarrollada</p>
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

**Destinatario: Ayuntamiento de Soria**

R1	<p>Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.</p>
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Destinatario: Ayuntamiento de Valladolid**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	Los indicadores se evalúan en los correspondientes planes, conforme a los plazos reflejados en ellos. En el caso del PACE está previsto una evaluación de los indicadores a lo largo del año,
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

**Destinatario: Ayuntamiento de Zamora**

R1	Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta escrito adjunto con las medidas adoptadas
C2	En contestación se adjunta Informe emitido por el Jefe del área de urbanismo, obras, infraestructuras urbanas, patrimonio y salud pública al respecto.
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

**Destinatario: Diputación de León**

R1	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por las diputaciones en general, las de León, Soria, Valladolid y Zamora deberían valorar la posibilidad de enmarcar en un plan o agenda sus actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>



**Destinatario: Diputación de Soria**

R1	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por las diputaciones en general, las de León, Soria, Valladolid y Zamora deberían valorar la posibilidad de enmarcar en un plan o agenda sus actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética.
Relevancia	Media
C1	Según archivo adjunto
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

**Destinatario: Diputación de Valladolid**

R1	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por las diputaciones en general, las de León, Soria, Valladolid y Zamora deberían valorar la posibilidad de enmarcar en un plan o agenda sus actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

**Destinatario: Diputación de Zamora**

R1	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por las diputaciones en general, las de León, Soria, Valladolid y Zamora deberían valorar la posibilidad de enmarcar en un plan o agenda sus actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Anexo II.3 - Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).**

**Destinatario: Ayuntamiento de Guijuelo**

R1 Relevancia	El Pleno debe aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.  Alta
C1	(en blanco)
C2	No se ha aprobado la RPT pero se ha establecido un calendario para llevar una propuesta de RPT en el último trimestre el año en curso, que podrá ser objeto de negociación y aprobación por el Pleno. Se adjunta informe más completo.
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración

R2 Relevancia	El órgano responsable de la tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal debe ocuparse de que quede justificada la naturaleza estructural de las plazas que se convocan y, en las convocatorias, que las mismas estén perfectamente identificadas. El alcalde debería de acordar la modificación de las bases generales que regulan estos procesos para que la fase de oposición tenga un carácter eliminatorio.  Alta
C1	(en blanco)
C2	Se adjunta un informe en contestación a dicha recomendación y las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento.
Valoración	Aplicada parcialmente

R3 Relevancia	El Ayuntamiento debe solicitar a la Comunidad Autónoma la clasificación del puesto de Tesorería como reservado, procediendo su provisión conforme a lo regulado en el Título II del Real Decreto 128/2018. Alternativamente, cabría la posibilidad de acudir a la agrupación con otras entidades locales para el sostenimiento en común del puesto, de conformidad con lo previsto en el art. 14.3 de esta misma norma.  Alta
C1	(en blanco)
C2	Ya se ha realizado la clasificación del puesto de Tesorería para cubrir por FHN y se ha intentado su provisión pero hasta el momento, no ha sido posible. Se acompaña informe explicando las actuaciones realizadas y certificados y publicaciones sobre ello.
Valoración	<b>Corregida</b>

R4 Relevancia	En consonancia con la tramitación y aprobación por el Pleno de la RPT, y en relación con los aspectos retributivos, deben atenderse las observaciones del informe de fiscalización, así como del jefe de la dependencia de recursos humanos, acerca de la necesidad de llevar a cabo una adecuada valoración de los puestos y una correcta evaluación de los criterios y circunstancias que deben dar lugar a la percepción de los complementos de productividad y específico, así como de las gratificaciones.  Alta
C1	(en blanco)
C2	Se adjunta informe al respecto de esta recomendación.
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración



R5	El Ayuntamiento, a través de su representante, debería fijar expresamente y por escrito en los contratos individuales de trabajo las cantidades a pagar a los profesionales taurinos por remisión al modelo del Convenio Colectivo Nacional Taurino. A ello debe referirse el informe del jefe de la Dependencia. Asimismo, el informe de fiscalización o, en su caso, el de control financiero, debe comprobar este aspecto.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	Se adjunta informe sobre las actuaciones del Ayuntamiento en relación con esta recomendación.
Valoración	<b>Corregida</b>

R6	El Ayuntamiento debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del ENS, empezando por el establecimiento de un marco de gobernanza adecuado y la aprobación de una política de seguridad propia o la adhesión a la política de seguridad común elaborada por cualquier entidad local de ámbito superior
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	Conforme a lo indicado en la recomendación, se está trabajando en la política de seguridad y otros asuntos relacionados, tal como se indica en el informe adjunto.
Valoración	<b>Corregida</b>

R7	La sociedad debería de contar con una plantilla u otro instrumento de reconocimiento y ordenación de su personal. Para mayor garantía de los principios de igualdad y publicidad en los procedimientos de selección del personal, deberían publicarse las convocatorias en diarios oficiales.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	Se está confeccionando un documento similar a la RPT y se están publicando las convocatorias de los puestos, tal como detalla el informe adjunto.
Valoración	Aplicada parcialmente

R8	La Intervención debe incluir a la sociedad en el plan anual de control financiero, auditándose las cuentas anuales y realizar auditorías de cumplimiento y operativas, de eficacia y eficiencia.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	Se va a incluir el análisis y estudio de la situación de la Sociedad Mercantil en el Plan Anual de Control Financiero que está elaborando la Intervención. Se adjunta informe.
Valoración	Aplicada parcialmente

R9	A tenor de las conclusiones presentadas sobre la actividad y el análisis económico de la empresa, el Ayuntamiento debe ejercer la supervisión de su sociedad mercantil dependiente, comprobando los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. Como resultado de ello debe formular expresamente una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la entidad.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	Se va a realizar un análisis económico de la empresa y se obtendrán una conclusiones y se formulará una propuesta en virtud de dicho análisis. Se adjunta informe.
Valoración	No aplicada - Tomada en consideración



**Anexo II.4 - Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).**

**Destinatario: Ayuntamiento de Ponferrada**

R1	El Alcalde debe adoptar el acto de reconocimiento de la obligación de la nómina del personal y la Intervención realizar su fiscalización, de acuerdo con la regulación sobre la tramitación de los gastos de personal y sobre el control y fiscalización internos aprobados por el pleno.
Relevancia	Alta
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>
R2	El Pleno debería aprobar una Ordenanza General reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. Debe revisarse la adecuación a su naturaleza de algunos de los ingresos que se exaccionan.
Relevancia	Alta
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>
R3	El tesorero y responsable del servicio de gestión tributaria y recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando algunas de ellas como la hipoteca legal tácita o la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso y verificar su cumplimiento en la memoria de las cuentas de recaudación.
Relevancia	Alta
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>
R4	También se debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad concesionaria del servicio de suministro de agua y particularmente del inicio del periodo ejecutivo y puesta en marcha del procedimiento de apremio por parte del Ayuntamiento, en el caso de los recibos impagados a la empresa en periodo voluntario.
Relevancia	Media
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>
R5	En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.
Relevancia	Media
C1	Contestación en documentos adjuntos.
C2	(en blanco)
Valoración	<b>Corregida</b>



**Anexo II.5 - Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicios 2019-2022.**

**Destinatario: Diputación de Ávila**

R1	La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos: a) Aprobación y contenido de la relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, plantillas y anexos de personal, y registros de personal.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)

R2	La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos: b) Canalización de subvenciones a través de convenios y planificación estratégica.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)

R3	La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos: c) Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mediante la comunicación a las correspondientes instancias (BDNS, CESEL, Plataforma de Rendición de Cuentas), de la información relativa a subvenciones, contratos, convenios y costes efectivos.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)

R4	La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos: d) Coordinación de servicios obligatorios, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)

Valoración No aplicada - No contestada



R5	La Diputación debe impulsar las actuaciones necesarias que permitan garantizar el respeto del principio de legalidad especialmente en los siguientes ámbitos: e) Cumplimiento del plazo legal de rendición de cuentas.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

R6	La Diputación debe priorizar el ejercicio de las competencias sobre cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios en cuanto instrumentos necesarios para alcanzar uno de los fines principales a los que, por imperativo legal, debe orientar su actuación la provincia, en cuanto agrupación de municipios, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal bajo los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	No aplicada - No contestada

R7	La Diputación debe adaptar el funcionamiento y dimensionamiento de la Diputación a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico derivados de las modificaciones legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - No contestada</b>

R8	La Diputación debe introducir mejoras en la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y otros planes o instrumentos específicos de asistencia y cooperación para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales en la que se incluyan las adecuadas medidas de planificación estratégica.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Destinatario: Junta de Castilla y León**

R1	La Comunidad Autónoma debería dictar las medidas dirigidas a asegurar, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36.2.a) y 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Anexo II.6 - Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022**

**Destinatario: Diputación de Ávila**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos y León deberán cumplir el plazo de remisión de los dos meses siguientes al ejercicio de referencia, para el envío a la Plataforma de rendición de cuentas, de dichas relaciones certificadas.
Relevancia	Baja
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones provinciales de Ávila y de Salamanca deberán remitir a la Plataforma de rendición de cuentas los documentos de formalización de los contratos de servicios de ayuda domiciliaria, acompañados del extracto del expediente.
Relevancia	Alta
C1	Se ha subsanado.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Imposible de verificar</b>

R3	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No contestada</b>
R4	Las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Salamanca deberán abstenerse de incluir en los PPT disposiciones que corresponden al PCAP, en cumplimiento del artículo 68.3 del RGLCAP; además, deberán establecer de forma expresa los criterios que serán evaluados de forma automática y los que dependerán de un juicio de valor para su cuantificación.
Relevancia	Baja
C1	SE VA A SUBSANAR DICHO ERROR EN EL PRÓXIMO PLIEGO
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>



R5	Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid deberán establecer fórmulas matemáticas de valoración de las ofertas económicas que aseguren el mantenimiento de la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, en relación con el resto de los criterios. No deberán impedir que exista un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	SE VA A SUBSANAR DICHO ERROR EN EL PRÓXIMO PLIEGO
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	SE VA A SUBSANAR DICHO ERROR EN EL PRÓXIMO PLIEGO
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R7	La Diputación provincial de Ávila deberá establecer una descripción suficiente de los elementos a valorar como criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor y detallar en el PCAP, y la Mesa de contratación deberá seguir, un procedimiento de atribución de puntos que respete el principio de igualdad de trato a los licitadores, no atribuyendo la misma puntuación a ofertas diferentes.
Relevancia	Alta
C1	SE VA A SUBSANAR DICHO ERROR EN EL PRÓXIMO PLIEGO
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R8	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	SE VA A SUBSANAR DICHO ERROR EN EL PRÓXIMO PLIEGO
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R9	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
Valoración	<b>No aplicada - No contestada</b>



**Destinatario: Diputación de Burgos**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos y León deberán cumplir el plazo de remisión de los dos meses siguientes al ejercicio de referencia, para el envío a la Plataforma de rendición de cuentas, de dichas relaciones certificadas.
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta archivo: Contestación Recomendación 42
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta archivo
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

R3	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo: Respuesta Recomendación 52
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R4	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: Las Diputaciones Provinciales de Burgos y de León no deberán incurrir en retrasos en la publicación y envío al DOUE de estos anuncios.
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta archivo
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>



R5	Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid deberán establecer fórmulas matemáticas de valoración de las ofertas económicas que aseguren el mantenimiento de la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, en relación con el resto de los criterios. No deberán impedir que exista un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo: Respuesta Recomendación 82
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R7	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo: Respuesta Recomendación 96
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R8	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo: Respuesta a la Recomendación 105
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Diputación de León**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos y León deberán cumplir el plazo de remisión de los dos meses siguientes al ejercicio de referencia, para el envío a la Plataforma de rendición de cuentas, de dichas relaciones certificadas.
Relevancia	Baja
C1	Se han puesto en práctica medidas organizativas de carácter interno para atender con la agilidad debida dicha obligación.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Se han puesto en práctica medidas organizativas de carácter interno para atender con la agilidad debida dicha obligación.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R3	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se han adoptado medidas organizativas de coordinación interna para atender a dicha obligación en relación con las modificaciones del contrato.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R4	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: Las Diputaciones Provinciales de León y Palencia deberán adjuntar al anuncio enviado el documento de formalización del contrato.
Relevancia	Baja
C1	Se han implementado las medidas organizativas precisas para dar cumplimiento en los términos referidos a la publicidad de los contratos.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



R5	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: Las Diputaciones Provinciales de Burgos y de León no deberán incurrir en retrasos en la publicación y envío al DOUE de estos anuncios.
Relevancia	Baja

C1	Se han implementado las medidas precisas de índole organizativa para no incurrir en retrasos en la publicación en el DOUE de los anuncios.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R6	Las Diputaciones Provinciales de León y de Valladolid deberán abstenerse de incluir “cláusulas de arraigo territorial” como obligaciones de adscripción de medios a la ejecución del contrato, que no exija la propia naturaleza del contrato o no sean necesarias para su ejecución.
Relevancia	Media
C1	ADJUNTO INFORME DE 11 DE JULIO DE 2025
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No compartida

R7	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	En el análisis del expediente de contratación previo a su aprobación se estudia especialmente la determinación de los criterios de adjudicación conforme, entre otros aspectos, a esta recomendación.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R8	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No contestada

R9	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	La recomendación de coordinación se pretende adoptar aprovechando las sinergias surgidas en otras materias con el resto de entidades locales y valorando comparativamente la prestación del servicio realizada por otros entes con características similares.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Diputación de Palencia**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Se han adoptado medidas para intentar evitar retrasos en el envío de los documentos de formalización de los contratos a la Plataforma de rendición de cuentas.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se tomarán medidas a fin de garantizar que la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio que en su caso pudieran producirse, sean comunicadas en plazo a la Plataforma de rendición de cuentas.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R3	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Palencia y de Segovia deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la aprobación de las prórrogas de estos contratos.
Relevancia	Media
C1	Se han adoptado medidas para que las prórrogas de los contratos de los Servicios de Ayuda a domicilio se remitan en plazo a la Plataforma de rendición de cuentas, haciendo un seguimiento más continuado de los mismos.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R4	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: Las Diputaciones Provinciales de León y Palencia deberán adjuntar al anuncio enviado el documento de formalización del contrato.
Relevancia	Baja
C1	Se están adjuntando los documentos de formalización del contrato en todos los anuncios de formalización de contratos publicados en el perfil de contratante de la Diputación de Palencia.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente



R5	Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid deberán establecer fórmulas matemáticas de valoración de las ofertas económicas que aseguren el mantenimiento de la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, en relación con el resto de los criterios. No deberán impedir que exista un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se está estudiando la utilización de fórmulas matemáticas que permitan un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se procurará evitar la utilización de criterios de adjudicación en los que previsiblemente todos los licitadores vayan a obtener la misma puntuación.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R7	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Se procurará la utilización del mayor número de criterios de adjudicación automáticos posible, sin perjuicio de la utilización de criterios dependientes de juicio de valor cuando exista causa justificada.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R8	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	La Junta de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias que le corresponden, procura la máxima coordinación en la efectiva prestación del servicio, que se ha de ajustar en todo caso a la normativa autonómica reguladora de la prestación
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Diputación de Salamanca**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: La Diputación Provincial de Salamanca deberá incluir en las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados, comunicadas a la Plataforma de rendición de cuentas, todos los contratos celebrados en el ejercicio de referencia.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se ha remitido a la Plataforma de Rendición de Cuentas el expediente del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y se están completando el resto de expedientes para su remisión. Se adjunta justificante de la remisión realizada en noviembre de 2023.
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones provinciales de Ávila y de Salamanca deberán remitir a la Plataforma de rendición de cuentas los documentos de formalización de los contratos de servicios de ayuda domiciliaria, acompañados del extracto del expediente.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se ha remitido a la Plataforma de Rendición de Cuentas el expediente del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y se están completando el resto de expedientes para su remisión.
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R3	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se ha remitido a la Plataforma de Rendición de Cuentas el expediente del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y se están completando el resto de expedientes para su remisión.
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente



R4	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: La Diputación provincial de Salamanca deberá publicar de manera completa las actas de la Mesa de contratación y de los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024_2"
C2	Se adjunta el Informe de valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y el enlace a la PLACSP: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=9kGzz1MBEEmopEMYCmrbmw%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=9kGzz1MBEEmopEMYCmrbmw%3D%3D</a>
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R5	Las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Salamanca deberán abstenerse de incluir en los PPT disposiciones que corresponden al PCAP, en cumplimiento del artículo 68.3 del RGLCAP; además, deberán establecer de forma expresa los criterios que serán evaluados de forma automática y los que dependerán de un juicio de valor para su cuantificación.
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024_2"
C2	En la cláusula 14 del PCAP, tal y como se puede comprobar de la lectura de dicha cláusula, quedan especificados, de un lado los criterios sujetos a juicio de valor y de otro los criterios sujetos automáticos. Se adjunta en un archivo.
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>

R6	Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid deberán establecer fórmulas matemáticas de valoración de las ofertas económicas que aseguren el mantenimiento de la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, en relación con el resto de los criterios. No deberán impedir que exista un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024_2"
C2	Se adjunta la Cláusula 14 del PCAP con fórmula para valoración de ofertas económicas y evaluación del precio. Así como criterios ofertas incursas en desproporción. La Cláusula cumple con el 145 LCSP.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R7	La Diputación Provincial de Salamanca deberá valorar las ofertas más ventajosas económicamente con mayor puntuación que las menos ventajosas, en aras del principio de igualdad de trato.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024_2"
C2	Se adjunta el PCAP del nuevo contrato, en la Cláusula 14 se encuentran los criterios de adjudicación.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>



R8	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se adjuntan los PCAP del nuevo contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R9	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se adjunta el PCAP del nuevo contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y en enlace de la PLACSP, se publican las actuaciones: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=9kGzz1MBEEmopEMYCmrbmw%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&amp;idEvl=9kGzz1MBEEmopEMYCmrbmw%3D%3D</a>
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R10	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta archivo en formato PDF "Respuesta Consejo Cuentas Recomendaciones 2024 2"
C2	Se adjunta archivo en el que se contesta esta Recomendación.
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>



**Destinatario: Diputación de Segovia**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta captura de pantalla de la remisión a la plataforma de rendición de cuentas.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Palencia y de Segovia deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la aprobación de las prórrogas de estos contratos.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta captura de pantalla de la remisión a la plataforma de rendición de cuentas.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R3	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se prevé que todos los criterios de adjudicación sean selectivos de la oferta más ventajosa, en los que no se prevea que todos los licitadores obtengan la máxima puntuación, para no producir distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - No compartida</b>

R4	Las Diputaciones Provinciales de Segovia, Valladolid y Zamora deberán proceder al reajuste de la garantía como consecuencia del incremento del precio del contrato, en forma y plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP.
Relevancia	Media
C1	no consta en el expediente que se produjese el reajuste de la garantía definitiva, dado que se trató de urgencia con motivo de la pandemia del COVID 19.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>



R5	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No compartida

R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	En 2021 se creó un grupo de trabajo integrado por CCLL y la Administración regional del que se diseñaron los modelos de Pliegos sobre los cuales iniciar las licitaciones, a fin de homogeneizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Diputación de Soria**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Según archivo adjunto
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Según archivo adjunto.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R3	Las Diputaciones Provinciales de Soria y de Zamora deberán adecuar al principio de proporcionalidad los medios establecidos en los PCAP para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional y asegurarse de que cumplen los requisitos señalados en los artículos 86 y ss. de la LCSP.
Relevancia	Alta
C1	Según archivo adjunto
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R4	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Según archivo adjunto.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



R5	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Según archivo adjunto
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	CUMPLIMIENTO: Si es posible, se intentará hacer como dicen de cara a futuras contrataciones, pero no puede dejar de indicarse la dificultad que implica conseguir esa coordinación, sobre todo porque la normativa no nos obliga a hacerlo.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Destinatario: Diputación de Valladolid**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	La Diputación de Valladolid comunicará a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicio de ayuda a domicilio, en el caso de que se produzcan dichas modificaciones.
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R2	Las Diputaciones Provinciales de León y de Valladolid deberán abstenerse de incluir “cláusulas de arraigo territorial” como obligaciones de adscripción de medios a la ejecución del contrato, que no exija la propia naturaleza del contrato o no sean necesarias para su ejecución.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta el informe de seguimiento de las recomendaciones, así como la documentación que lo acompaña.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R3	Las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid deberán establecer fórmulas matemáticas de valoración de las ofertas económicas que aseguren el mantenimiento de la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, en relación con el resto de los criterios. No deberán impedir que exista un adecuado recorrido de las diferentes puntuaciones a lo largo del intervalo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R4	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	La Diputación de Valladolid ha incluido en la cláusula 13.1 del PCAP del vigente contrato del servicio de ayuda a domicilio criterios de adjudicación que considera selectivos de la oferta más ventajosa. Se adjunta PCAP para su verificación.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>



R5	La Diputación Provincial de Valladolid deberá abstenerse de aprobar cláusulas que amparen revisiones del precio de adjudicación, independientemente de la denominación, cuando no se cumplan los requisitos de los artículos 103 y siguientes de la LCSP.
Relevancia	Alta
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	La Diputación de Valladolid, en cumplimiento de dicha recomendación, ha establecido en el vigente contrato una nueva cláusula 5 del PCAP, absteniéndose de establecer cláusulas de revisión de precios. Se adjunta PCAP para su verificación.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R6	Las Diputaciones Provinciales de Segovia, Valladolid y Zamora deberán proceder al reajuste de la garantía como consecuencia del incremento del precio del contrato, en forma y plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP.
Relevancia	Media
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	<b>No aplicada - Tomada en consideración</b>

R7	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	En la cláusula 13 del PCAP se han incluido exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, cumpliendo con la recomendación. Se adjunta PCAP para su verificación.
<b>Valoración</b>	<b>Corregida</b>

R8	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberían establecer mecanismos de coordinación, tendentes a la adopción de un procedimiento que permita la adjudicación de los contratos de prestación del servicio de ayuda a domicilio de forma uniforme en toda la Comunidad Autónoma, desde un punto de vista común de los servicios recibidos y de sus precios, en cumplimiento de los principios de eficacia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de los principios de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
Relevancia	Alta
C1	Dicha recomendación se ha contestado en informe adjunto en la Recomendación n.º 74.
C2	La participación en los Equipos de Trabajo ha sido liderada por el Servicio de Coordinación Interadministrativa de la Gerencia de Servicios Sociales. Se adjunta documento word (ver punto E) y correos a efectos de facilitar su verificación.
<b>Valoración</b>	<b>Aplicada parcialmente</b>



**Destinatario: Diputación de Zamora**

R1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Se asume la recomendación referida.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R2	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en particular las de Salamanca, Segovia y Zamora deberán comunicar a la Plataforma de rendición de cuentas la formalización de las modificaciones de los contratos de servicios de ayuda a domicilio.
Relevancia	Media
C1	Se adjuntan archivos
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración

R3	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: La Diputación provincial de Zamora deberá publicar en plazo la adjudicación de los contratos e incorporar a esta el documento o resolución de adjudicación.
Relevancia	Baja
C1	La adjudicación del contrato ha sido publicada en plazo. Se ha incorporado el acuerdo de adjudicación.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R4	En cumplimiento con lo señalado en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP, que establecen las obligaciones de publicidad de los contratos en su perfil de contratante: La Diputación provincial de Zamora deberá enviar a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de formalización de los contratos en que sea preceptivo y adjuntar al anuncio el documento de formalización del contrato.
Relevancia	Baja
C1	Se ha enviado a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de formalización del contrato y se ha adjuntado el documento de formalización del mismo
C2	(en blanco)

**Valoración** Aplicada parcialmente



R5	Las Diputaciones Provinciales de Soria y de Zamora deberán adecuar al principio de proporcionalidad los medios establecidos en los PCAP para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional y asegurarse de que cumplen los requisitos señalados en los artículos 86 y ss. de la LCSP.
Relevancia	Alta
C1	Se considera que la solvencia económica (cifra anual de negocios) y técnica (relación de servicios) son proporcionales. En todo caso se remitirá esta recomendación al servicio gestor para su consideración futura.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración
R6	Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León deberán evitar la inclusión en los PCAP de criterios de adjudicación no selectivos de la oferta más ventajosa, en los que todos los licitadores obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible por los órganos de contratación, y produce una distorsión de la importancia real del baremo previsto en el PCAP.
Relevancia	Media
C1	Se considera que los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP son selectivos de la oferta más ventajosa. No obstante se trasladará esta recomendación al servicio gestor para su consideración futura.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración
R7	Las Diputaciones Provinciales de Segovia, Valladolid y Zamora deberán proceder al reajuste de la garantía como consecuencia del incremento del precio del contrato, en forma y plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP.
Relevancia	Media
C1	Una vez finalizado el contrato, no procede en este momento el reajuste de la garantía. No obstante en el expediente 3149/2023 ya se ha procedido a efectuar dicho reajuste.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente
R8	Para obtener las adjudicaciones más ventajosas, desde el punto de vista exclusivamente económico, las Diputaciones Provinciales deberían incluir en sus PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas, en los que la oferta económica y las mejoras atribuyan la mayor parte de los puntos, limitando, salvo causa justificada, recurrir a criterios de adjudicación enjuiciables mediante juicios de valor, por tratarse de una prestación cuyo contenido principal está uniformado por la normativa.
Relevancia	Alta
C1	Esta Diputación ha incluido en el PCAP exclusivamente criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmulas matemáticas.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente
R9	De acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la LCSP y en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, que configuró la obligación de remisión de documentación contractual a la Plataforma de rendición de cuentas, por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local: Las Diputaciones Provinciales de Burgos, de León, de Palencia, de Soria y de Zamora, no deberán incurrir en retrasos en el envío de esta documentación, respecto del plazo de tres meses desde la fecha de formalización de los contratos.
Relevancia	Baja
C1	Se asume la recomendación referida.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - Tomada en consideración



**Anexo II.7 - Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.**

**Destinatario: Consejería de Economía y Hacienda**

R1	La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente, en base a la información suministrada por el Grupo de trabajo de beneficios fiscales autonómicos, debería avanzar tanto en la identificación de los incentivos fiscales estatales y autonómicos recogidos en la normativa legal, distinguiendo cuáles son considerados como beneficios fiscales y cuáles no, como en su cuantificación, e incorporar dicha información adicional para todos sus tributos cedidos en sus memorias de beneficios fiscales, en línea con el contenido de la del ejercicio 2023.
Relevancia	Media
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la D.G de Tributos y F.A.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No compartida

R2	La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, o aquella que, en su caso, sea competente, debería realizar las propuestas oportunas para incorporar, tanto en los presupuestos como en la cuenta general de la Comunidad, y respecto de los tributos cedidos y propios, aquellas medidas destinadas a aumentar la carga fiscal de los contribuyentes que puedan originar un aumento en los ingresos presupuestarios conjuntamente con los incentivos fiscales que ocasionen mermas en los mismos.
Relevancia	Alta
C1	(en blanco)
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No contestada

R3	La Consejería de Economía y Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León debería realizar las oportunas propuestas para incorporar en la cuenta general de la Comunidad información sobre la liquidación del presupuesto de beneficios fiscales, así como acompañar una memoria explicativa del grado de cumplimiento de las estimaciones incluidas en el presupuesto y en la memoria de beneficios fiscales.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta contestación
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	No aplicada - No compartida
R4	La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente, debería mejorar la información que se publica en su web relativa a los beneficios fiscales, recogiendo los correspondientes a las tasas autonómicas, así como la ejecución de los beneficios de aquellos tributos sobre los que ostenta competencias normativas, en línea con la información estadística que actualmente incluye relativa a de los ISD e ITPyAJD. La publicación de dicha información detallada habría de extenderse al Portal de Gobierno Abierto de la Comunidad, (regulación, requisitos, naturaleza, beneficiarios, ejecución, desviaciones experimentadas etc.).
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la D.G de Tributos y F.A.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente



R5	La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, o aquella que, en su caso, sea competente debería concretar, dejando constancia en documentos como anteproyectos, normas, memorias, etc., los objetivos de política social o económica que pretende alcanzar con los beneficios fiscales que implante, los indicadores de resultados y de impacto que permitan valorar su consecución estableciendo un plazo temporal, así como efectuar evaluaciones y análisis de eficacia y eficiencia de los mismos.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la D.G de Tributos y F.A.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R6	La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica o aquella que, en su caso, sea competente, debería plantearse la posibilidad de cambiar la configuración de la actual exención de los bienes y derechos de contenido económico que se integran en el patrimonio especialmente protegido del contribuyente del impuesto del patrimonio por una bonificación en la cuota. a efectos conocer el número de personas que se aplican este beneficio fiscal, su importe ejecutado, la merma recaudatoria asociada, así como información para una adecuada presupuestación.
Relevancia	Baja
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la D.G de Tributos y F.A.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

R7	La Consejería de Economía y Hacienda en su web de tributos debería actualizar los parámetros y los requisitos de la deducción en IRPF por inversiones en la vivienda habitual para instalaciones medioambientales y de eficiencia energética en instalaciones medioambientales así como por inversiones por discapacitados para adaptar su vivienda habitual y, al mismo tiempo, adoptar las medidas oportunas para disociar unas de otras a nivel normativo e informativo, a efectos de evitar interpretaciones erróneas en cuanto a su aplicación por parte de los contribuyentes.
Relevancia	Alta
C1	Se adjunta la contestación facilitada por la D.G de Tributos y F.A.
C2	(en blanco)
<b>Valoración</b>	Aplicada parcialmente

